

DISTRITO ESCOLAR DE NEAH-KAH-NIE No. 56

Guía Escolar para Padres y Alumnos

*Garibaldi Grade School
604 Cypress Street
Garibaldi, Oregon 97118-0317
(503) 322-0311*

*Nehalem Elementary School
36300 Eighth Street
Nehalem, OR 97131-0190
(503)355-3650
888-218-2455*

2022 – 2023

Parte posterior de la portada en blanco intencionalmente

Calendario del distrito escolar de Neah-Kah-Nie

Año escolar 2022 – 2023

Septiembre

6 Primer día de clases

Octubre

3 No hay clases - Desarrollo Profesional y Colaboración
20 No hay clases – Conferencias de Padres y Maestros (PK-12)
21 No hay clases – Conferencias de Padres y Maestros (PK-12)

Noviembre

11 No hay clases – Día de los Veteranos
23-25 No hay clases - Día de Acción de Gracias (Día Festivo)

Diciembre

2 No hay clases – Día de preparar calificaciones
19-30 No hay clases – Vacaciones de invierno

Enero

3 Comienzan clases otra vez
9 No hay clases - Desarrollo Profesional y de Colaboración
16 No hay clases – Día de Martin Luther King, Jr. (Día Festivo)

Febrero

6 No hay clases - Desarrollo Profesional y de Colaboración
20 No hay clases - Día de los Presidentes (Día Festivo)

Marzo

10 No hay clases – Día de preparar calificaciones (K-12)
27-31 No hay clases - Vacaciones de primavera

Abril

20 No hay clases – Conferencias de Padres y Maestros (PK-12)
21 No hay clases – Conferencias de Padres y Maestros (PK-12)

Mayo

1 No hay clases - Desarrollo Profesional y de Colaboración
30 No hay clases – Día Conmemorativo de Los Soldados (Día Festivo)

Junio

11 Salida temprana de todo el distrito / Último día de clases para los estudiantes

Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie # 56

Guía Escolar de Primaria para Padres y Alumnos

2022 - 2023

Escuela Primaria de Garibaldi

PO Box 317
604 Cypress Street
Garibaldi, Oregon 97118
Phone: (503) 322-0311
E-mail: janmarien@nknsd.org
Directora: Janmarie Nugent

Escuela Primaria de Nehalem

PO Box 190
36300 Eighth Street
Nehalem, Oregon 97131
Phone: (503) 355-3650
E-mail: kristim@nknsd.org
Directora: Kristi Mills

Oficinas del Distrito

P.O. Box 28
504 N. Third Ave.
Rockaway Beach, OR 97136
Teléfono: 503-355-2222
Superintendente: Paul Erlebach

Mesa Directiva del Distrito Escolar

Renae Scalabrin, Zona 1
Landon Myers, Zona 2
Kari Fleisher, Zona 3
Mike Wantland, Zona 4
Sandra Tyrer, Zona 5
Michele Aeder, Zone 6
Carol Mahoney, Zone 7

Las reuniones regulares de la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie se llevan a cabo el 2^{do} lunes de cada mes en las oficinas del distrito, o en cualquier otro lugar público notificado de antemano, a las 6:30 p.m. Todas las reuniones están abiertas al público conforme a la Ley del Estado de Oregon referente a las Reuniones Abiertas.

La Misión del Distrito Escolar

A través de diversas oportunidades educativas, el Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie, en asociación con la comunidad, prepara a los alumnos para convertirse en ciudadanos productivos y responsables para un mundo en constante cambio.

Bienvenidos

Queremos darles la bienvenida al Distrito Escolar de Neah-Kah-Nie # 56. El personal escolar espera un año productivo de enseñanza y aprendizaje juntos. Este manual estudiantil contiene una gran cantidad de información útil para los estudiantes y sus familias. Favor de revisar esta información y mantenerla a la mano para referencia durante el año escolar. Muchas de sus preguntas acerca de nuestras escuelas serán contestadas en estas páginas; sin embargo, nos gustaría saber si usted tiene alguna otra pregunta o preocupación. Invitamos a los padres a ponerse en contacto con el maestro(a) de su hijo(a) o con la oficina de la escuela a cualquier hora.

De particular importancia para los padres es el Código de Conducta del Estudiante descrito en las páginas 23 y 24 y la información de visitantes y voluntarios en la página 56 de este manual.

Los padres deben entender que a cada alumno se le hará responsable de su comportamiento y consecuencias conforme a este Código de Conducta durante las horas de escuela, durante cualquier evento escolar, sin importar el lugar u hora y mientras se encuentren en medios de transporte del distrito escolar. Los alumnos que violen el Código de Conducta serán disciplinados apropiadamente. El apoyo de los padres en mantener un ambiente seguro, ordenado y productivo fomenta el éxito para todos los alumnos.

Alentamos a todos los estudiantes a dar lo mejor de sí mismos para alcanzar altas metas y prepararse para superar niveles rigurosos de educación y aprovechamiento. También alentamos a las familias a ser participantes activos en los programas educativos de sus hijos(as). ¡Esperamos con gusto poder trabajar juntos!

El Personal de la Escuela Primaria Garibaldi
El personal de la Escuela Primaria Nehalem.

PRÓLOGO DE AVISO DE ANTIDISCRIMINACIÓN

El material cubierto en este manual del estudiante pretende ser un método de comunicación a los estudiantes y padres con respecto a la información, las reglas y los procedimientos generales del distrito y no tiene la intención de ampliar o disminuir ninguna política de la Junta, regulación administrativa o acuerdo negociado. Por lo tanto, el material contenido en este documento puede ser reemplazado por dicha política de la Junta, reglamento administrativo o acuerdo negociado. Las Políticas de la Junta están disponibles en el sitio web del distrito. Cualquier información contenida en este manual del estudiante está sujeta a revisión o eliminación unilateral de vez en cuando sin previo aviso. Se puede proporcionar una notificación cuando sea apropiado.

El distrito escolar de Neah-Kah-Nie prohíbe la discriminación y el acoso sobre cualquier base protegida por la ley, incluyendo pero no limitado a, la raza percibida o real de una persona, religión, color, origen nacional o étnico, incapacidad mental o física, estado civil, sexo, orientación sexual, edad, embarazo, estatus familiar, estatus económico, estatus de veteranos o información genética en la educación o acceso a los beneficios de los servicios educativos, actividades y programas de acuerdo con el Título VI, Título VII, Título IX y otras cuestiones de derechos civiles o discriminación; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, modificada; la Ley de estadounidenses con discapacidades; y la Ley de enmiendas de la Ley de estadounidenses con discapacidades de 2008, Título II de la Ley de no discriminación de la información genética de 2008.

Los siguientes oficiales han sido designados para coordinar el cumplimiento de estos requisitos legales y pueden ser contactados en la oficina del Distrito escolar (503-355-2222) para información adicional y/o cuestiones de cumplimiento:

Ericka Keefauver, Directora de Servicios de Educación Especial –
Educación Especial, IASA Title IA, Title IIA, Title X, TAG
Paul Erlebach, Plan de Mejoramiento Continuo (CIP), Tecnología

Paul Erlebach, Superintendente – Title III

Los procedimientos para presentar una queja se pueden encontrar en la página del internet del distrito www.nknsd.org

Los padres que no estén de acuerdo con que se comparta la información del directorio sobre su estudiante deben notificar a la oficina del distrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción del manual del estudiante.

SELECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO Y CONFIRMACIÓN O RECIBO DEL MANUAL

Los padres y los estudiantes deben firmar el Código de Conducta Estudiantil y las consecuencias para los estudiantes que violen las políticas disciplinarias del distrito. **Los padres que no estén de acuerdo con que se comparta la información del directorio sobre su estudiante deben notificar a la oficina del distrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción del manual del estudiante.**

Yo entiendo y consiento seguir las responsabilidades indicadas en el Código de Conducta Estudiantil del Manual de Estudiantes y Padres de Primaria. También entiendo y estoy de acuerdo que mi estudiante será responsable por su comportamiento y las consecuencias indicadas en el Código de Conducta Estudiantil en la escuela durante clases regulares, en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar y mientras sea transportado en un vehículo proporcionado por el distrito, incluso a la ida y vuelta de la escuelas o en las paradas del autobús. Yo entiendo que si mi estudiante viola el Código de Conducta Estudiantil él/ella estará sujeto a acción disciplinaria que puede incluir expulsión de la escuela y/o ser referido a los oficiales de la ley, por violaciones de la ley.

Entiendo que cierta información sobre mi estudiante se considera información de directorio y generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga al público. Esta información se puede divulgar sin el consentimiento de los padres, a menos que el estudiante haya optado por no participar.

También entiendo que el distrito está obligado por ley a divulgar los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a los reclutadores militares y/o instituciones de educación superior, a menos que los padres o los estudiantes elegibles soliciten que el distrito retenga esta información.

También entiendo que cierta información del estudiante que se considera personal será comunicado solo con notificación previa con el propósito en cómo será usada tal información, a quien será comunicado y con mi consentimiento previo, por escrito, con fecha y firma, a menos que la ley permita lo contrario. La información de identificación personal incluye, pero no se limita a: el nombre del estudiante o el nombre de los padres del estudiante u otro miembro de la familia; la dirección del estudiante o de la familia del estudiante; identificadores personales como el número de seguro social del estudiante, el número de identificación del estudiante o el registro biométrico; una lista de características personales que harían que la identidad del estudiante sea fácilmente localizable, como su fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y apellido de soltera de la madre; información solicitada por una persona que el distrito cree razonablemente que conoce la identidad del estudiante a quien se relacionan los registros educativos; u otra información similar que haría que la identidad del estudiante fuera fácilmente identificable.

Entiendo que a menos que el padre o el estudiante elegible se oponga a la divulgación de toda o parte de esta información dentro de los 15 días escolares a partir de la fecha en que este manual del estudiante fue entregado a mi estudiante, el distrito puede publicar información en el directorio para uso en publicaciones escolares locales, otros medios y para otros fines que el director considere apropiados.

Un padre o estudiante de 18 años de edad o un estudiante emancipado no puede optar por no recibir información del directorio para evitar que el distrito divulgue o requiera que un estudiante divulgue su nombre, identificador, dirección de correo electrónico institucional en una clase en la que el estudiante está inscrito, o de exigirle a un estudiante que divulgue una tarjeta de identificación o credencial de estudiante que muestre información que ha sido debidamente designada como información de directorio por el distrito en la política JOA - Información de directorio.

QUÉDESE CON ESTA HOJA (INFORMACIÓN PARA LOS PADRES).

Tabla de Contenido

Calendario del distrito escolar de Neah-Kah-Nie	1
Bienvenidos	1
PRÓLOGO DE AVISO DE ANTIDISCRIMINACIÓN	1
SELECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO Y CONFIRMACIÓN O RECIBO DEL MANUAL	3
INTEGRIDAD ACADÉMICA	8
MATRICULACIÓN	8
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	8
Programas Educativos Alternativos Dentro del Distrito	9
Programas Educativos Alternativos Fuera del Distrito	9
ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS	10
NOTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA	10
ANIMALES EN LA ESCUELA	11
AVISO ANUAL	11
ASBESTOS	11
ASAMBLEAS	11
PROGRAMA DE EVALUACIÓN	11
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES	11
ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS	12
ASISTENCIA	12
Ausencias y Justificaciones	13
Ausencias No Justificadas	13
BICICLETAS Y PATINETAS	14
CLUB Y ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES	14
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	14
USO DE COMPUTADORAS	14
ACUERDO DE USO DE COMPUTADORA E INTERNET	15
CONDUCTA	19
Código de Conducta Estudiantil	19
Armas	20
Responsabilidades y Derechos Estudiantiles	20
CONFERENCIAS	21
ASESORAMIENTO	21

Asesoramiento Académico	21
Asesoramiento Personal	21
ACOSO O INTIMIDACIÓN CIBERNÉTICA	22
DAÑO A PROPIEDAD DEL DISTRITO	22
DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS LEGALES	22
Detención y Regla de la Escuela	22
Suspensión	22
Expulsión	23
Disciplina de Estudiantes Discapacitados	24
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	24
VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL	25
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO	25
SIMULACROS DE EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO O TSUNAMI	26
Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA	26
TRATAMIENTO MÉDICO EN CASO DE EMERGENCIA	26
INFORMACIÓN DE CLAUSURA DE EMERGENCIA DE LA ESCUELA	26
TARIFAS, MULTAS Y CARGOS	27
EXCURSIONES	28
SALUDO DE LA BANDERA	28
RECAUDACIÓN DE FONDOS	28
PANDILLAS	28
NOVATADAS /ACOSO /INTIMIDACIÓN/ ACOSO CIBERNÉTICO / AMENAZAS /VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DE ADOLESCENTES/ VIOLENCIA DOMÉSTICA	29
ESTUDIANTES SIN HOGAR	31
ALIMENTOS PREPARADOS EN CASA	32
TAREAS	32
VACUNAS, EXÁMENES DE LA VISTA Y DENTALES	32
Vacunas	32
Exámenes de la Vista	32
Exámenes Dentales	33
Control de Infecciones de VIH, VHB, y SIDA**	33
Instrucción sobre Sexualidad Humana, SID/VIH y Enfermedades de Transmisión Sexual	33
VIH, VHB, SIDA - Estudiantes	33
SEGURO MÉDICO	34

BIENESTAR LOCAL	34
OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS	34
PROGRAMA DE DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR	34
ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES	34
MEDICAMENTOS	35
Medicamentos Administrados por el distrito	35
Automedicarse	36
Naloxona	36
DINERO	37
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	37
DERECHOS DE LOS PADRES	37
PEDICULOSIS (PIOJOS)	38
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES	38
CARTELES	38
EXENCIÓN DE PROGRAMAS	38
PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	39
PERMISO PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN SALIR DE LA ESCUELA	39
INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES	39
RESTRICCIÓN O AISLAMIENTO	39
PROGRAMAS ESPECIALES	41
Estudiantes Bilingües	41
Estudiantes con Discapacidades	41
Servicios de Título IA	41
ARCHIVOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES	41
Número de Seguro Social	42
Transferencia de Archivos de Educación	42
Acceso/Liberación de Registros Educativos	43
Solicitudes de Registros de Educación	43
Permiso para Cuestionar el Contenido del Expediente Académico	43
REVISIÓN DE ESTUDIANTES	44
Examinar/Registrar	44
Interrogatorios a los Estudiantes	44
DENUNCIAS Y QUEJAS DE ESTUDIANTES Y PADRES	45
Quejas Públicas	45

Quejas por Discriminación	46
Denuncias en Caso de Prejuicios	46
Quejas sobre las Normas Educativas de la División 22	46
Quejas sobre Materiales de Instrucción	47
Quejas de Estudiantes con Discapacidades	47
Quejas de Estudiantes sin Hogar Sobre Ubicación y Matrícula	47
Quejas Públicas	47
Estudiantes con Denuncias de Acoso Sexual	47
Sospecha de Conducta Sexual con Estudiantes por Parte de Empleados, Contratistas, Agentes y Voluntarios del Distrito	49
PREVENCIÓN DEL SUICIDIO ESTUDIANTIL	50
SUPERVISIÓN DE ESTUDIANTES	50
PROGRAMAS PARA TALENTOSOS Y DOTADOS Y QUEJAS DE SERVICIOS	50
Identificación de Estudiantes Académicamente Talentosos y Dotados	50
Apelaciones	51
Proceso Informal	51
Proceso Formal	51
Programas y Servicios	52
AMENAZAS	52
PRODUCTOS DE TABACO Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INHALANTES	52
TRASLADO DE ESTUDIANTES	53
TRANSPORTE DE ESTUDIANTES	53
Reglas de Transporte	53
Procedimientos Disciplinarios por Violaciones Del Reglamento de Transporte	54
VISITANTES	54
VOLUNTARIOS	54

**** Como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación paternal. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.300 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación paternal, para determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y un poder notarial ejecutado de conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, los padres también incluyen un padre sustituto, un estudiante adulto a quien se han transferido los derechos y un padre adoptivo según se define en OAR 581-015-2000.**

INTEGRIDAD ACADÉMICA

Se espera que los estudiantes pongan su mejor esfuerzo en las pruebas y asignaciones. Ayudar a otros está prohibido cuando constituye una falta de honradez académica. Los eventos prohibidos incluyen, pero no se limitan a, usar o compartir guías de estudio prohibidos u otros materiales escritos sobre pruebas y asignaciones. La falta de honradez académica también incluye compartir, colaborar o comunicarse con otros en pruebas o asignaciones, antes o durante las pruebas o asignaciones en violación de las instrucciones por el instructor de la clase. La deshonestidad académica también puede incluir el compartir información falsa o el engaño a otra persona para llegar a una respuesta o conclusión falsa.

La violación de la póliza puede resultar en disciplinar según lo estime apropiado el instructor o la administración, basándose en la naturaleza y seriedad de la ofensa.

MATRICULACIÓN

Un estudiante que busca la inscripción en las escuelas primarias del distrito por primera vez debe cumplir con todos los requisitos académicos, de edad, de inmunización, de matrícula y otros requisitos para la admisión según lo establecido en la ley estatal, política de la Junta y regulaciones administrativas. Los estudiantes y sus padres deben ponerse en contacto con la oficina para los requisitos de admisión. Los estudiantes que no tienen un lugar fijo de residencia en el distrito y aquellos que se quedan sin hogar pueden seguir asistiendo a la escuela.

El distrito puede negar matrícula en la escuela a un estudiante expulsado de otro distrito escolar y quien más tarde llega a ser residente del distrito o quien aplica por admisión al distrito como un estudiante no residente.

El Distrito puede negar la matrícula regular a un estudiante que haya sido expulsado de otro distrito escolar por una ofensa o violación de leyes estatales o federales sobre armas de fuego y quien después llega a ser residente del distrito o quien aplica para admisión al distrito como un estudiante no residente.

Servicios educacionales alternos no serán ofrecidos a estudiantes expulsados de otro distrito escolar por violación de leyes estatales o federales aplicables a las armas de fuego y quien después llega a ser un residente del distrito.

Mientras que los padres tienen la opción de colocar a sus estudiantes en una escuela privada o de obtener servicios adicionales, (tales como tutoría), de un individuo privado u organización, el distrito no está obligado a cubrir la matrícula o los costos resultantes. Si un padre desea que el distrito considere una colocación privada con fondos públicos o servicios privados, el padre debe dar el aviso al distrito y la oportunidad de proponer otras opciones disponibles dentro del sistema de escuelas públicas antes de la colocación privada o la obtención de servicios. Los padres de cualquier estudiante que reciba educación regular, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o los servicios de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) deben notificar al distrito en la última reunión del programa de educación individualizada (IEP) antes de obtener servicios privados o por escrito por lo menos 10 días hábiles antes de obtener dichos servicios. El aviso debe incluir la intención de los padres de obtener servicios privados, el rechazo del padre del programa educacional ofrecido por el distrito y la solicitud de los padres de que los servicios privados sean financiados por el distrito. La falta de cumplimiento de estos requisitos de notificación puede resultar en la negación de cualquier solicitud de reembolso posterior.

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Opciones de programas de educación alternativa han sido establecidas y aprobadas por la Mesa para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Estos programas estarán disponibles para los estudiantes que no

pueden tener éxito en los programas regulares a causa de asistencia esporádica o por problemas de comportamiento; para estudiantes que no han satisfecho o que han superado todos los niveles académicos de contenido; cuando sea necesario satisfacer las necesidades e intereses educacionales del estudiante; para ayudar a estudiantes a cumplir con niveles estatales y del distrito de contenido académico; o cuando un programa alternativo privado o público no sea accesible o disponible al estudiante. Tales programas consisten de instrucción, o instrucción combinada con asesoramiento y puede ser tanto público como privado. Los programas privados deben ser inscritos con el Departamento de Educación del Estado de Oregon. La Educación en el hogar no será considerada como un programa de educación alternativa. El Distrito puede, según el criterio del distrito, proveer programas de educación alternativa para estudiantes expulsados por violación de leyes estatales o federales de armas de fuego.

Programas Educativos Alternativos Dentro del Distrito

1. Clases por la tarde;
2. Instrucción con tutor;
3. Instrucción en grupos pequeños;
4. Programas profesionales técnicos;
5. Experiencia de empleo;
6. Actividades de instrucción suministradas por otras instituciones acreditadas;
7. Servicio en la comunidad;
8. Estudios independientes;
9. Ampliación de Programas Opcionales
10. Otros programas aprobados por el distrito.

Los padres de familia pueden pedir programas educacionales alternativos adicionales dentro del distrito al enviar por escrito sus pedidos al superintendente de la escuela.

Programas Educativos Alternativos Fuera del Distrito

1. Programas de otras escuelas;
2. Colegios de la Comunidad
3. Otros programas aprobados por el distrito.

El distrito paga el costo del programa de educación alternativa o una cantidad equivalente al 80 por ciento del costo promedio estimado por estudiante del año en curso, lo que cueste menos, para ubicar a estudiantes en programas de educación alternativa fuera del distrito. La colocación debe tener la aprobación previa del distrito.

El distrito no asumirá los costos de educación alternativa para ningún estudiante que no haya sido colocado en un programa alternativo de acuerdo con los procedimientos establecidos por el distrito y la ley de Oregon.

Si un padre recibe una exención semestral para retirar a un estudiante de 16 o 17 años de edad de la escuela, el distrito no tiene la obligación de pagar por un programa de educación alternativa.

Si un estudiante no tiene éxito en el programa de educación alternativa o los programas de educación alternativa no son aceptados por el estudiante o los padres, no hay obligación de proponer o financiar un segundo programa.

ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS ALTERNATIVOS

Propuestas por parte de los padres o de estudiantes para el establecimiento de un programa de educación alternativo, deben ser entregados por escrito al superintendente o a su agente designado.

“Programa de educación alternativa” por definición significa una escuela o una clase o grupo separado designado para mejorar las necesidades e intereses educacionales de los estudiantes y para ayudar a estudiantes a lograr los niveles académicos del distrito y del estado.

Propuestas para programas de educación alterna incluirán lo siguiente:

1. Metas y objetivos;
2. Criterios para ser admitido;
3. Presupuesto propuesto;
4. Personal de plantilla;
5. Lugar;
6. Garantía de no discriminación;

Las propuestas deben ser entregadas al superintendente o a su agente antes del primero de Noviembre para que el programa pueda ser implementado para el año escolar siguiente. Las propuestas serán revisadas por el distrito. Comuníquese con la directora del edificio escolar o la oficina del distrito para información adicional necesaria para enviar propuestas, y el proceso de evaluación y aprobación.

NOTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

La notificación individual a los estudiantes y padres con respecto a la disponibilidad de programas de educación alternativa se dará semestralmente o cuando haya nuevos programas disponibles, según el caso:

1. Cuando dos o más problemas de disciplina se producen dentro de un período de tres años. Problemas graves de disciplina serán definidos en el Código de Conducta;
2. Cuando la asistencia es tan esporádica que el estudiante no se está beneficiando del programa educativo. “La asistencia esporádica o irregular” significa que el estudiante está constantemente ausente al grado que no se beneficia del programa de educación determinado por el distrito;
3. Cuando una expulsión se esté considerando;
4. Cuando un estudiante sea expulsado;
5. Cuando el padre de un alumno o un estudiante independizado de los padres solicita la exención de asistencia durante un semestre.

La notificación individual será entregada personalmente o enviada por correo certificado. Los padres recibirán notificación previa a una expulsión real.

La notificación deberá incluir:

1. Las acciones del estudiante;
2. Una lista de programas de educación alternativa para el estudiante;
3. La recomendación de un programa basado en los estilos de aprendizaje del estudiante y sus necesidades;
4. Los procedimientos para inscribir al estudiante en el programa recomendado.

El distrito no ofrecerá programas de educación alternativa para estudiantes expulsados por violaciones aplicables a las leyes estatales y federales sobre armas.

ANIMALES EN LA ESCUELA

Sólo se permiten en las instalaciones del distrito los animales de servicio, como se definen en la Ley de Americanos con Discapacidades, sirviendo a personas con una discapacidad y animales aprobados por el superintendente que son parte de un plan de estudios aprobado por el distrito o una actividad cocurricular..

Los animales de compañía y de confort no se consideran animales de servicio.

Los animales, a excepción de los animales de servicio que atienden a personas con discapacidad, no pueden ser transportados en un autobús escolar.

AVISO ANUAL

El distrito escolar está obligado a proveer aviso anual a los padres en respuesta a diferentes reglamentos estatales y federales; esta información puede consultarse en el sitio web del distrito (<http://www.nknsd.org>)

ASBESTOS

El distrito ha cumplido con el Acta de Emergencia sobre Asbestos (AHERA) al tener todos sus edificios e instalaciones inspeccionados por inspectores acreditados y el desarrollo de un plan de manejo para el control de esta sustancia peligrosa.

El plan de manejo está puesto a la disponibilidad para la inspección del público en la oficina del distrito.

El Director de Instalaciones, Terrenos y Mantenimiento del distrito sirve como Gerente del programa de asbestos del distrito y se le puede llamar para obtener información adicional en la Oficina del distrito escolar.

ASAMBLEAS

Hay una variedad de asambleas programadas durante el año escolar. Programas y asambleas pueden presentar premios y/o reconocimiento, conciertos, discursos, películas, y grupos realizando una obra. Los padres son bienvenidos y les animamos a asistir a todos los programas de asamblea. La conducta de los estudiantes en las asambleas debe cumplir con las mismas normas que en los salones de clase. Un estudiante que no cumpla con el Código de Conducta Estudiantil durante una asamblea estará sujeto a acción disciplinaria.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN

El programa de evaluación del distrito se diseñará con el fin de determinar la mejora del programa escolar y del distrito y las necesidades individuales de los estudiantes, incluyendo los requisitos de las Reglas Administrativas de Oregon. Las evaluaciones se utilizarán para medir los estándares de contenido académico y para identificar a los estudiantes que cumplen o superan los estándares de desempeño adoptadas por la Junta de Educación del Estado.

Los estudiantes pueden anualmente optar por no participar en las evaluaciones sumativas estatales según lo estipula la ley estatal. El distrito deberá proporcionar la notificación requerida y los formularios necesarios para la exclusión de las evaluaciones estatales para el estudiante. El distrito proporcionará tiempo de estudio supervisado para estudiantes que están exentos de participar en la evaluación.

Se prohíbe el acto de impropiedad de prueba iniciado por el estudiante. Un estudiante que participe en un acto de prueba inapropiado iniciado por el estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias. “Impropiedad en la prueba iniciada por el estudiante” se refiere a la conducta del estudiante que es inconsistente con el Manual de administración de la prueba o la guía que lo acompaña; o da como resultado una puntuación que no es válida.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS CLASES

Los estudiantes son asignados a clases según las necesidades individuales del estudiante, consideraciones del personal y programación. Esperamos que las familias confíen en nuestro juicio profesional con respecto a la colocación. Si ocurren circunstancias serias, las solicitudes de los padres para colocar a un estudiante en una clase en particular pueden presentarse al director del edificio antes del 1 de junio del año escolar para el siguiente año escolar. Las solicitudes para cambiar la clase asignada de un estudiante deben dirigirse al director del edificio. Las decisiones finales son responsabilidad del director del edificio o persona designada por el director.

ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS ESCUELAS

Se requiere que los estudiantes asistan a la escuela en el área de asistencia en la cual ellos viven, o según lo que indiquen las leyes de estado y federales. Se podrá considerar excepciones en ciertas circunstancias. Para más información, comuníquese con la oficina de la escuela o con un consejero.

Un distrito puede permitir transferencias según los criterios establecidos por el distrito.

Un estudiante que se convierte en víctima de un delito penal violento, según lo determina la ley estatal, mientras se encuentra en o en los terrenos de una escuela a la que asiste el estudiante, o cualquier estudiante que asiste a una escuela del distrito identificada por el Departamento de Educación de Oregón (ODE) como persistentemente peligroso, puede transferirse a un distrito seguro según lo exige la Ley Every Student Succeeds Act (ESSA).

Los padres de estudiantes que estén considerando la colocación privada para los servicios de IDEA o la Sección 504 deben notificar al distrito con anticipación antes de colocar a su estudiante en forma privada, o de lo contrario perderán potencialmente cualquier derecho a reembolso o posible pago por esa colocación. Muchos estudiantes que son colocados unilateralmente por sus padres a veces son colocados cuando aún no están identificados bajo IDEA o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

ASISTENCIA

Todos los estudiantes entre las edades de 6 y 18 años que no hayan terminado el 12avo grado, se ven obligados por la ley a asistir regularmente a una escuela pública de tiempo completo, a no ser específicamente exento por la ley. Personal de la escuela realizará un seguimiento y reportará las violaciones de la ley de asistencia obligatoria a la escuela. Todos los alumnos de cinco o seis años de edad matriculados en una escuela pública tienen la obligación de asistir con regularidad.

El distrito notificará al padre por escrito y en el idioma nativo, que de acuerdo con la ley, el Superintendente programará una conferencia con el estudiante que no asiste y sus padres para discutir los requisitos de asistencia. En este momento el padre tiene el derecho de solicitar una evaluación para determinar si el estudiante debe tener un programa de educación individualizada (IEP) o una revisión del IEP actual del estudiante.

Cualquier persona que tenga control legal de un estudiante entre los 6 y 18 años de edad, que no haya terminado el 12º grado, y que no envíe a su estudiante a la escuela dentro de los tres días posteriores a la notificación del distrito que su estudiante no está cumpliendo con los requisitos de asistencia obligatoria se puede emitir una citación por el distrito para que el estudiante por no asistir a la escuela. No enviar a un estudiante a la escuela puede ser una infracción de la ley de la clase C y es castigada por una multa impuesta por el tribunal.

Adicionalmente, un padre o guardián, u otra persona legalmente acusada con el cuidado o la custodia de un estudiante menor de 15 años de edad, puede ser encontrada por los tribunales por haber cometido la ofensa de no supervisar a un niño que no ha asistido a la escuela como lo es requerido. No supervisar a un niño puede ser una violación de Clase A. Las violaciones, según lo determine el tribunal, pueden ser castigadas por un requisito de completar un programa de efectividad para padres aprobado por el tribunal y / o una multa.

Ausencias y Justificaciones

Al regresar a la escuela después de una ausencia, un estudiante debe traer una nota firmada por el padre que describa la razón de la ausencia. La ausencia del estudiante en la escuela o de la clase será justificada bajo las siguientes circunstancias:

1. Enfermedad del alumno, incluyendo la salud mental y de conducta del alumno;
2. Enfermedad de un miembro de la familia inmediata cuando la presencia del estudiante en el hogar es necesaria;
3. Situaciones de emergencia que requieren la ausencia del estudiante;
4. El estudiante es dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. quién está en servicio activo o que está llamado al servicio activo. El estudiante puede ser excusado por hasta siete días durante el año escolar;
5. Viajes de campo y actividades aprobadas por la escuela;
6. Citas médicas o dentales. La confirmación de las citas puede ser requerida;
7. Otras razones consideradas apropiadas por el administrador de la escuela cuando se hayan hecho arreglos satisfactorios antes de la ausencia.

Cada escuela deberá notificar a los padres o tutores al final del día escolar si su hijo tiene una ausencia imprevista. La notificación será en persona, por teléfono u otro método identificado por escrito por el padre o guardián. Si el padre o guardián no puede ser notificado por los métodos anteriores, se dejará un mensaje, si es posible.

Los estudiantes pueden ser excusados de una actividad escolar previamente programada o de partes selectas del plan de estudios establecido, bajo condiciones limitadas basado en una discapacidad o por consideraciones personales o religiosas. Los padres deben hacer tal solicitud por escrito al maestro(a) del estudiante.

Cuando un estudiante tiene que salir de clases durante el día, los padres deben notificar a la escuela por teléfono o por escrito. Un estudiante que se enferma durante el día debe, con el permiso del profesor, presentarse en la oficina. El personal de la oficina decidirá si el estudiante debe ser enviado a casa e informará a los padres del estudiante, como sea apropiado.

Un estudiante que ha estado ausente por cualquier razón será aconsejado a terminar tareas específicas que le han faltado y/o terminar los estudios adicionales asignados por el profesor para poder cumplir con los requisitos del curso. Los padres deben comunicarse con la oficina para organizar la recolección de tareas para un estudiante que estará ausente varios días. Si no se recupera el trabajo asignado dentro de un tiempo razonable según lo permitido por el maestro, se obtendrá una calificación de cero para la tarea.

El ausentismo no se utilizará como único criterio para la reducción de calificaciones. Un estudiante que se ausenta de clase por cualquier motivo no será permitido a participar en actividades escolares en ese mismo día o noche.

Ausencias No Justificadas

Un estudiante que ha estado ausente de la escuela o de clase sin permiso será considerado ausente sin permiso y puede ser sujeto a acción disciplinaria, incluyendo detención, suspensión, inelegibilidad de participar en actividades deportivas y otras actividades.

BICICLETAS Y PATINETAS

Cualquier forma de transporte que los alumnos traigan a la escuela deberá ser estacionada en las áreas designadas y estar encadenadas con candado. Los alumnos menores de 16 años deben utilizar casco protector y equipo de seguridad de acuerdo con las leyes.

El distrito escolar no se hace responsable por daños o pérdidas de estos transportes.

CLUB Y ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Clubes estudiantiles y grupos de actuación como la banda, el coro, el gobierno de estudiantes y los equipos atléticos pueden establecer sus propias reglas de conducta—y las consecuencias por mala conducta—que son más estrictas que aquellas para los estudiantes en general. Si una violación es también una violación del Código de Conducta Estudiantil, las consecuencias especificadas por el distrito serán aplicadas además de las consecuencias especificadas por la organización.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

El distrito debe proporcionar protección razonable contra el riesgo de exponer a los estudiantes a enfermedades transmisibles. La protección razonable contra enfermedades transmisibles generalmente se logra a través de la inmunización, la exclusión u otras medidas según lo dispuesto por la ley de Oregon, por el departamento de salud local o en la Guía de Enfermedades Transmisibles publicada por el Departamento de Educación de Oregon (ODE) y la Autoridad de Salud de Oregon (OHA) . Los servicios se proporcionarán a los estudiantes según lo exija la ley.

Un estudiante no asistirá a la escuela mientras se encuentre en una etapa contagiosa de una enfermedad restringida o cuando un administrador tenga motivos para sospechar que cualquier estudiante susceptible ha estado expuesto a cualquier enfermedad por la cual el estudiante debe ser excluido de acuerdo con la ley y por reglamento administrativo JHCC-AR - Enfermedades Transmisibles - Estudiantes. Si la enfermedad es de notificación obligatoria, el administrador informará la ocurrencia al departamento de salud local. El administrador también tomará las medidas razonables que considere necesarias para organizar y operar sus programas de una manera que promueva la educación y proteja la salud de los estudiantes y otros.

A los padres de un estudiante con una enfermedad transmisible o contagiosa se les pide que llamen por teléfono a la oficina de la escuela para que otros estudiantes que han estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados.

Lo siguiente requiere una nota del doctor para poder regresar a la escuela

difteria	sarampión
meningitis	tosferina
plaga	cualquier erupción sin saber la causa
rubéola	tuberculosis
cólera	

Después de seguir las instrucciones de la enfermera escolar, lo siguiente requiere una nota de los padres

varicela	conjuntivitis (pinkeye)
paperas	escabiosis (sarna)
Tiña (Dermatofitide)	infecciones por estreptococo
gripe pandémica	Infecciones por estafilococos

USO DE COMPUTADORAS

A los estudiantes se les puede permitir usar el sistema de comunicaciones electrónicas del distrito para la escuela y actividades relacionadas con la instrucción. Se prohíbe el uso personal de las computadoras del distrito, incluido el acceso a Internet y al correo electrónico.

El sistema de comunicaciones electrónicas del distrito cumple con los siguientes requisitos federales de la Ley de Protección de Niños en Internet:

1. Se han instalado medidas tecnológicas de protección y están en operación continua para proteger contra el acceso a Internet por parte de adultos y estudiantes a representaciones visuales que son obscenas, pornografía infantil o, con respecto al uso de las computadoras por parte de los estudiantes, dañinas para los estudiantes.;
2. Las actividades en línea de los estudiantes son monitoreadas;
3. Cuando los estudiantes acceden artículos inapropiados en Internet, la World Wide Web es negado;
4. Se han puesto en marcha procedimientos para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes cuando utilizan correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicaciones electrónicas directas;
5. Se prohíbe el acceso no autorizado, incluyendo el llamado "Hacking" y otras actividades ilegales por los estudiantes en línea;
6. Se prohíbe la divulgación, el uso y la divulgación no autorizados de la información personal con respecto a estudiantes;
7. Se han instalado medidas destinadas a restringir el acceso de los estudiantes a materiales nocivos para los estudiantes;
8. Educar a los menores acerca de comportamientos apropiados en línea, incluyendo ciberbullying conciencia y respuesta e interactuar con otras personas en los sitios de redes sociales y en las salas de chat..

El distrito retiene la propiedad y control de sus computadoras, hardware, software y datos en todo momento. Todas las comunicaciones e información almacenada transmitida, recibida o contenida en el sistema informático del distrito son de la propiedad exclusiva del distrito y solo pueden ser utilizados para propósitos autorizados. El uso de equipos o software del distrito para propósitos no autorizados es estrictamente prohibido. Para mantener la integridad del sistema, vigilar la etiqueta de la red y asegurar que solamente aquellos autorizados a usar el sistema del distrito estén en cumplimiento con los reglamentos de la Mesa y con los reglamentos y leyes administrativos, los administradores escolares pueden revisar periódicamente los archivos y comunicaciones de los usuarios.

Archivos y otra información, incluyendo el correo electrónico, enviado o recibido, generado o almacenado en el sistema del distrito no son de propiedad privada y pueden ser sujetos a monitoreo y vigilancia. Al usar el sistema del distrito, los individuos aceptan que su uso sea vigilado por personal autorizado del distrito. El distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar, cuando sea apropiado, toda la información y datos contenidos en las computadoras propiedad del distrito y también el sistema de correo electrónico propiedad del distrito.

Los estudiantes cumplirán con las políticas del distrito, incluyendo, entre otras, la política de la Junta IIBGA - Sistema de comunicación electrónica y sus reglamentos administrativos. Los estudiantes que violen los reglamentos de la Mesa, las regulaciones administrativas, incluyendo el sistema general de prohibiciones al uso, serán sujetos a disciplina que puede incluir expulsión y/o revocación de acceso al sistema del distrito, incluyendo la pérdida permanente de todos los privilegios. Las violaciones de la ley serán reportadas a los oficiales de policía apropiados.

ACUERDO DE USO DE COMPUTADORA E INTERNET

Acceso al sistema

Acceso al sistema del distrito está autorizada a estudiantes con la aprobación de los padres y cuando están bajo la supervisión del personal, y voluntarios del distrito, contratistas del distrito u otros miembros del público que sean autorizados por el coordinador del sistema o por los administradores del distrito, consistente con la póliza del distrito sobre el uso del equipo y materiales del distrito.

Además, uso de las computadoras del distrito serán permitidas solamente cuando tal uso no viole las disposiciones de la ley de ORS 244.040

Prohibiciones de Uso General/Pautas/Etiqueta

La operación del sistema del distrito depende de la conducta apropiada y uso apropiado de los que la usan. Los estudiantes, el personal y otros que tienen permiso de tener acceso al sistema son responsables por adherirse a las siguientes prohibiciones y pautas que requieren el uso legal, ético y eficiente del sistema del distrito.

A. Prohibiciones

La conducta siguiente está estrictamente prohibida:

1. Intentos de usar el sistema del distrito para:
 - a. Solicitación de fondos no autorizados;
 - b. Distribución de cartas en cadena;
 - c. Venta o compras de mercancía y servicios no autorizados;
 - d. Recolectar firmas;
 - e. Campañas de membresía;
 - f. Distribución de cualquier material sobre campañas políticas.
 - g. Cualquier acción que interfiera con la función apropiada del sistema o interfiera con el uso del sistema de otras personas.
 - h. Intentos de modificar la tecnología del equipo y/o software no autorizada.
2. Intentos de mandar, cargar, descargar, usar, reproducir o distribuir información, datos o software en el sistema del distrito que estén en violación de las leyes de la propiedad intelectual o provisiones aplicables del uso o acuerdo de licencias;
3. Intentos de degradar, interrumpir, destruir o vandalizar el equipo, software, materiales o datos del distrito o la de cualquier otro usuario del sistema del distrito o cualquiera de las agencias u otras redes conectadas al sistema del distrito. Esta prohibición incluye intentos de obtener acceso no autorizado a información restrictiva, redes, cuentas o archivos de otros usuarios.
4. Intentos de mandar, obtener intencionalmente o descargar cualquier archivo de texto o foto o entrar en cualquier comunicación que incluye material que puede ser interpretada como:
 - a. Perjudicial a menores;
 - b. Obsceno o pornografía de niños tal como lo define la ley o indecente, vulgar, blasfema o lascivo como sea determinado por el distrito;
 - c. Un producto o servicio que no se permite a menores bajo la ley;
 - d. Acoso, intimidación, amenazas, o lo que constituye en palabras insultantes o de pleito, cualquier expresión que lastima o acosa a otros;
 - e. Lo más probable, sea por su contenido o la manera en que se distribuye, causará que el material o interrupción substancial de la operación apropiada y ordenada de la escuela o actividad de la escuela;
 - f. Difamatoria, calumnioso, sin cuidado o falso en manera malicioso, potencialmente dando razón de responsabilidad civil, constituyendo o promoviendo discriminación, una ofensa criminal o que de otra manera viola cualquier ley, regla, regulación, póliza de la junta administrativa y/o regulación administrativa.
5. Intentos de obtener acceso no autorizado a cualquier servicio vía el sistema del distrito que tiene un costo envuelto o intentos de incurrir otros tipos de costos sin la aprobación específica. El usuario adquiriendo tales servicios será responsable por estos costos;
6. Intentos de poner o publicar información de contacto personal del estudiante al menos que sea autorizada por el coordinador del sistema o maestro y que sea consistente con la póliza de la junta directiva perteneciente a la información de directorio del estudiante e información identificable del estudiante. Información de contacto personal incluye fotos, edad, hogar, escuela, trabajo o direcciones de correo electrónico o número de teléfono u otra revelación no autorizada, uso y difusión de información personal sobre estudiantes;
7. Intentos de organizar juntas de estudiantes con cualquier persona en el sistema del distrito, al menos que sea autorizada por el coordinador del sistema o maestro y con el permiso previo de padres;

8. Intentos de usar el nombre del distrito en foros externos de comunicación como los cuartos de charla sin la autorización previa del distrito; los cuartos de charlas por lo general son prohibidos.
9. Intentos de usar el nombre de cuenta o contraseña de otro individuo, falta de proveer al distrito con contraseñas individual o de obtener información restrictiva, recursos o redes en la cual el usuario no tiene permiso de tener acceso.

B. Guías y Comportamiento

Usuarios del sistema tendrán que:

1. Adherirse a los mismos principios que se espera dentro del salón y que sean consistente con la póliza de la junta directiva y regulaciones administrativas cuando se comunican vía el Internet;
2. Respetar el tiempo y ciberespacio de otras personas. Usar rasgos de conferencia en tiempo real como hablar/charlar/charla retransmitida por Internet, solamente cuando sea aprobado por el maestro encargado o el coordinador del sistema. Evitar la descarga de archivos demasiado grandes. Quedarse en el sistema lo suficiente para encontrar la información que necesita y luego salir del sistema. Actué como si cada "byte" que se envié le cuesta a alguien tiempo y dinero, porque así es;
3. Tener orgullo en su comunicación. Revisar la ortografía y gramática;
4. Respetar la privacidad de otros. No leer el correo ni archivos de otros sin el permiso de ellos.
5. Citar todas las citas, referencias y fuentes;
6. Proteger la confidencialidad de las contraseñas. Las contraseñas son la propiedad del distrito y no se deben compartir con otros. Se podrá permitir el uso de la cuenta o contraseña de otro o permitir tal acceso solo con el permiso del maestro encargado o el coordinador del sistema. Ningún usuario del sistema podrá usar una contraseña que el distrito desconoce en las computadoras del distrito, sistema de e-mail o acceso al Internet;
7. Comunicarse solamente con los usuarios y/o sitios que son autorizados por el distrito;
8. Reporte violaciones de la póliza del distrito y regulación administrativa o problemas de seguridad al maestro encargado, coordinador del sistema o administrador, como sea apropiado.

Infraacciones y Consecuencias

A. Estudiantes

1. El administrador del sistema puede negar acceso a la red en cualquier momento ya sea necesario.
2. Los estudiantes que violen las prohibiciones generales de los usuarios del sistema estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir desde la expulsión y / o la revocación del acceso al sistema del distrito hasta la pérdida permanente de privilegios..
3. Las infraacciones a la ley serán reportadas a los oficiales de la ley.
4. Las acciones disciplinarias podrán ser apeladas por los padres, estudiantes y/o un representante en acuerdo con el proceso establecido por el distrito.

Acuerdo del Estudiante para una cuenta de Internet

El acuerdo del estudiante debe ser renovado cada año académico.

1. Sección para el Estudiante

Nombre del Estudiante _____

Grado _____ Maestro _____ Escuela _____

Yo he leído el Sistema de Comunicación Electrónico/Póliza del Internet y regulaciones administrativas del distrito y estoy de acuerdo en obedecer tales disposiciones. Yo entiendo que la violación de estas disposiciones

resultara en medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de la escuela, la suspensión, la revocación de privilegios de acceso al sistema y/o ser referido a los oficiales de la ley.

Firma del Estudiante _____

Fecha _____

2. Sección de los Padres Patrocinadores

Yo he leído el Sistema de Comunicación Electrónico o Póliza de Internet y regulación administrativa. Supervisaré el uso del sistema por parte de mi estudiante y su acceso potencial a Internet en todo el mundo y aceptaré la responsabilidad de la supervisión en ese sentido si y cuando el uso de mi estudiante no sea en un entorno escolar.. En consideración por el privilegio de usar el Sistema de Comunicación Electrónico del distrito y en consideración por tener acceso al red público, Yo libero al distrito, sus operadores y cualquier instituciones que sean asociados, de cualquier y toda reclamación y daños de cualquier naturaleza que sucede del uso mi o de mi estudiante, o de la inhabilidad de usar, el sistema incluyendo, sin limitación, los tipos de daños identificado en la póliza del distrito y regulación administrativa.

_____ Yo doy mi permiso para que se dé una cuenta a mi estudiante y certifico que la información en esta forma es correcta.

_____ Yo no doy mi permiso para que mi estudiante participe en el sistema de comunicación del distrito.

Firma de Padre/Madre _____

Fecha _____

Domicilio de Casa _____

(Este espacio reservado para el Coordinador del Sistema)

Nombre Asignado:

Teléfono de Casa

Los estudiantes son responsables de dirigirse adecuadamente, de acuerdo con las políticas y reglamentos administrativos del distrito, las reglas escolares y la dirección legal del personal. El distrito tiene la responsabilidad de permitir a los estudiantes ciertos derechos garantizados bajo las constituciones y estatutos federales y estatales. La conducta fuera del campus y fuera de la escuela que viole el Código de Conducta Estudiantil del Distrito puede ser también la base para la disciplina si tiene el potencial de interrumpir o afectar el funcionamiento seguro y eficiente de la escuela o interferir con los derechos de otros.

MANTENGA ESTA PAGINA PARA LA INFORMACIÓN DE PADRES.

**A UNA COPIA SERA MANDADA A LA CASA PARA LA FIRMA DEL PADRE O TUTOR
POR FAVOR DEVUELVA A LA ESCUELA UNA COPIA FIRMADA.**

CONDUCTA

Código de Conducta Estudiantil

El distrito tiene autoridad y control sobre un estudiante en la escuela durante el día escolar regular, en cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente del tiempo o ubicación y mientras se transporta en transporte proporcionado por el distrito.

Los estudiantes están sujetos a disciplina por conducta mientras viajan a y desde la escuela, en la parada de autobús, en eventos patrocinados por la escuela, mientras estén en otras escuelas del distrito y mientras están fuera del plantel, siempre que dicha conducta cause una interrupción sustancial y material del ambiente educativo o la invasión de los derechos de otros.

Los estudiantes serán sujetos a disciplina, incluyendo detención, suspensión, expulsión y negación y/o pérdida de premios y privilegios y/o de ser enviados a oficiales de policía por las siguientes acciones, pero no limitadas a:

1. Asalto
2. Novatadas, acoso, intimidación, hostigamiento, amenaza, ciberacoso o violencia en el noviazgo entre parejas de adolescentes, según lo prohibido por la política de la Junta JFCF - Estudiante, y el reglamento administrativo correspondiente;
3. Compulsión;
4. Sospecha de abuso de un niño de conformidad con la política de la Junta GBNAB - Requisitos de denuncia de sospecha de abuso de un niño;
5. Comportamiento violento o amenazas de violencia o daño según lo prohibido por la política de la Junta JFCM - Amenazas de violencia;
6. Conducta desordenada, amenazas falsas y otras actividades que causan perturbaciones del entorno escolar;
7. Traer, poseer, ocultar o usar un arma* según lo prohibido por la política de la Junta JFCJ - Armas en las Escuelas;
8. Vandalismo, travesuras maliciosas y robo, según lo prohíban las políticas de la Junta ECAB - Vandalismo/Travesuras maliciosas/Robo y JFCB - Cuidado de la propiedad del distrito por parte de los estudiantes, incluido el daño o la destrucción deliberados de la propiedad del distrito; o a propiedad privada en las instalaciones del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito;
9. Acoso sexual según lo prohibido por la política de la Junta JBA/GBN - Acoso Sexual y regulación administrativa adjunta;
10. Posesión, distribución o uso de productos de tabaco**, sistemas de administración de inhalantes, alcohol** o drogas**, u otras sustancias controladas, incluida la parafernalia de drogas según lo prohibido por las políticas de la Junta JFCG/JFCH/JFCI - Uso de productos de tabaco, Alcohol, Medicamentos o Sistemas de Entrega de Inhalantes
11. Uso o exhibición de lenguaje obsceno profano;
12. Interrupción del entorno escolar;
13. Desafío abierto de la autoridad de un maestro, incluido el incumplimiento persistente de las instrucciones legales de los maestros o funcionarios de la escuela;
14. Violación de las normas de transporte del distrito;
15. Violación de la ley, política de la Junta, regulación administrativa, reglas escolares o de aula.

* Además, con respecto a las armas, según las leyes estatales y federales, se requiere la expulsión de la escuela por un período de no menos de un año para cualquier estudiante que haya traído, poseído, escondido o usado un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela. El superintendente puede modificar el requisito de expulsión de un estudiante caso por caso.

De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Escolares Libres de Armas, se prohíbe la posesión o descarga de un arma de fuego en una zona escolar. Una “zona escolar” según lo define la ley federal significa, dentro o sobre los terrenos de la escuela o dentro de los 1,000 pies de los terrenos de la escuela.

Cualquier persona menor de 21 años tiene prohibido poseer tabaco, alcohol y drogas ilegales o un producto de tabaco o un sistema de administración de inhalantes. La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de los 1,000 pies de la propiedad del distrito es un delito grave de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.904.

Los estudiantes tienen prohibido hacer declaraciones falsas o enviar información falsa a sabiendas de mala fe como parte de una queja o informe, o asociado con una investigación de mala conducta.

** De acuerdo con la ley de Oregón, cualquier persona menor de 18 años que posea un producto de tabaco o un sistema de administración de inhalantes comete una violación de Clase D y está sujeta a una multa impuesta por la corte, según lo dispuesto por ORS 167.400. Cualquier persona que distribuya, venda o permita la venta de un producto de tabaco en cualquier forma, o un dispositivo de quema de tabaco o un sistema de administración de inhalantes, a una persona menor de 18 años de edad comete una violación de Clase A y está sujeta a una multa, según lo dispuesto por ORS 163.575. Un medicamento ilegal es cualquier droga no prescrita por un médico con licencia. La entrega ilegal de una sustancia controlada a un estudiante o menor dentro de 1,000 pies de propiedad del distrito es un delito de Clase A, según lo dispuesto por ORS 475.999.

Armas

“Las armas peligrosas” son definidas bajo las leyes de Oregon como cualquier arma, aparato, instrumento, material o sustancia que, bajo las circunstancias en que haya sido utilizada, o intentado ser utilizada, o amenazado de ser utilizada, es fácilmente capaz de causar la muerte o daños personales de gravedad.

"Una arma mortal" se define como cualquier instrumento, artículo o sustancia que esté específicamente designada para, o sea capaz de, causar la muerte o serio daño físico.

“El arma de fuego” es definida en la ley federal como cualquier arma (incluyendo una pistola sencilla) que es diseñada o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Esto incluye al armazón o receptor de cualquier arma, silenciador o amortiguador de sonido.

“Un dispositivo destructivo” es definido como cualquier aparato con un explosivo, incendiario o componente de gas venenoso o cualquier combinación de las partes diseñadas explícitamente para uso en convertir a cualquier aparato en un aparato destructivo o del cual un aparato destructivo puede ser fácilmente construido. Un aparato destructivo no incluye cualquier aparato diseñado principalmente para el uso como para señalar, pirotécnicos, line-throwing, o aparato de seguridad similar.

De acuerdo con la Ley Federal de Zonas Escolares Libres de Armas de Fuego, se prohíbe la posesión o descarga de un arma de fuego en una “zona escolar”. Una “zona escolar”, según lo define la ley federal significa, dentro o sobre los terrenos escolares o dentro de los 1,000 pies de los terrenos escolares

Responsabilidades y Derechos Estudiantiles

Los derechos y responsabilidades de los estudiantes incluyen, pero no están limitados, a los siguientes:

1. Derechos civiles – incluyendo el derecho de iguales oportunidades educacionales y libertad de discriminación, la responsabilidad de no discriminar contra otros;
2. El derecho de asistir gratuitamente a las escuelas públicas, y la responsabilidad de asistir regularmente a clases y observar los reglamentos esenciales de la escuela para permitir que otros aprendan en la escuela;

3. El derecho al justo procedimiento de la ley con respecto a suspensión, expulsión y decisiones que el estudiante cree que pueden perjudicar sus propios derechos;
4. El derecho a la libre investigación y expresión, la responsabilidad de observar todos los reglamentos razonables con respecto a dichos derechos;
5. El derecho a la asamblea informal, la responsabilidad de no estorbar la operación ordenada del proceso educativo, ni infringir los derechos de otros;
6. El derecho a la privacidad, que incluye la privacidad con respecto a los récords educacionales individuales de los estudiantes;
7. El derecho de saber los reglamentos de comportamiento, la responsabilidad de saber las consecuencias de la mala conducta.

CONFERENCIAS

Conferencias regulares son programadas anualmente en el otoño y la primavera para repasar el progreso de los estudiantes.

Los maestros pueden pedir una conferencia:

- (1) Si el estudiante no está manteniendo calificaciones que pasan o alcanzando el nivel esperado de desempeño;
- (2) si el estudiante no está manteniendo las expectativas de comportamiento; o
- (3) en cualquier otro caso que el profesor considere necesario.

El distrito recomienda al estudiante o a sus padres que necesitan información adicional o que tengan preguntas o preocupaciones a reunirse con el profesor, administrador o consejero indicado. Un padre de familia que desea tener una conferencia con un profesor puede llamar a la oficina para hacer una cita antes o después de las clases, durante el período de preparación del profesor o pedir que el profesor llame al padre para acordar un tiempo mutuamente aceptable, o puede enviar un correo electrónico.

ASESORAMIENTO

Asesoramiento Académico

Se les recomienda a los estudiantes y padres hablar con un asesor o consejero académico del distrito, profesores, y administradores del edificio para conocer el plan de estudios, las secuencias de cursos, las actividades y los requisitos de graduación.

Asesoramiento Personal

Un consejero está disponible para ayudar a los estudiantes con una amplia gama de preocupaciones personales, incluyendo áreas como la social, familiar, emocional, académica, de drogas, de alcohol o dependencia de tabaco. El consejero también puede facilitar información sobre recursos de la comunidad para abordar las preocupaciones personales.

De acuerdo con los derechos individuales y las obligaciones del consejero como profesional, la relación del asesoramiento y la información resultante están protegidas como comunicación privilegiada por la ley de Oregon.

ACOSO O INTIMIDACIÓN CIBERNÉTICA

El distrito prohíbe cualquier forma de acoso por medios electrónicos, conocido como acoso cibernético (cyberbullying). Un estudiante puede estar sujeto a disciplina, incluyendo expulsión, por una violación. Un estudiante también puede ser referido a los oficiales de la ley por una violación. Los estudiantes o voluntarios pueden informar anónimamente el acoso cibernético. Las medidas correctivas no se basarán exclusivamente en el informe anónimo.

DAÑO A PROPIEDAD DEL DISTRITO

Un estudiante que se encuentre culpable de dañar propiedad del distrito, será responsable de un costo razonable de reparar o reemplazar la propiedad. Si el costo es \$50 o más, el distrito notificará al estudiante y a los padres. El distrito notificará a los estudiantes y padres de cualquier costo. Si la cantidad que se debe no se paga dentro de 10 días desde el recibo del aviso del distrito, la cantidad llegará a ser una deuda y el reporte de calificaciones del estudiante, diploma o archivos podrán ser retenidos. (Vea Costos, Gastos, y Multas)

DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTOS LEGALES

Un estudiante que viole el Código de Conducta Estudiantil será sujeto a acción disciplinaria.

Se observarán los derechos aptos para el proceso del estudiante en todos los casos, incluido el derecho a apelar las decisiones disciplinarias del personal y los administradores. La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitirán a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y funcionar con éxito en sus entornos educativos y sociales.

Las medidas disciplinarias se aplican según la naturaleza de la infracción. La edad y el patrón anterior de comportamiento de un estudiante se considerarán antes de cualquier suspensión o expulsión.

Además, cuando un estudiante comete delitos relacionados con drogas, alcohol y/o tabaco o cualquier otro acto criminal, también puede ser referido a funcionarios de la ley. Las violaciones de la política de armas del distrito se informarán a la policía cuando así lo exija la ley.

Detención y Regla de la Escuela

Un estudiante puede ser detenido fuera del horario escolar por motivos disciplinarios, siempre que se haya notificado a los padres de la detención y, en el caso de los estudiantes que viajan en autobús, se hayan hecho arreglos para el transporte del estudiante a casa. En los casos en que se requiera transporte, se dará un aviso de 24 horas para que se pueda organizar el transporte.

Suspensión

Un estudiante cuya conducta o condición es seriamente perjudicial a los intereses de la escuela puede ser suspendido hasta por 10 días escolares. Un estudiante puede ser suspendido de uno o más de las siguientes razones: a) la violación intencional de las políticas de la Junta Directiva o los reglamentos administrativos, reglas de la escuela; b) conducta intencional que materialmente y substancialmente perturba los derechos de los demás a la educación; c) conducta intencional que pone en peligro al estudiante, otros estudiantes o miembros del personal; o d) conducta intencional que daña o lesiona la propiedad del distrito.

El uso de la suspensión fuera de la escuela para disciplinar a un estudiante de quinto grado o menos se limita a: a) conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado; b) cuando un administrador escolar determina, en base a la observación del administrador o al informe de un empleado, que la conducta del estudiante representa una amenaza para la salud o la seguridad de los estudiantes o empleados; o c) cuando la suspensión o expulsión sea requerida por ley.

Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela a un estudiante de quinto grado o menos, el distrito tomará medidas para evitar que se repita el comportamiento que condujo a la suspensión fuera de la escuela y devolverá al estudiante a un salón de clases. para minimizar la interrupción de la instrucción académica del estudiante.

El distrito puede requerir que un estudiante asista a la escuela durante el horario no escolar como alternativa a la suspensión

Se dará una oportunidad para que el estudiante presente su punto de vista sobre la presunta mala conducta. Cada suspensión incluirá una especificación de las razones de la suspensión, la duración de la suspensión, un plan de readmisión y la oportunidad de apelar la decisión.

Se harán todos los esfuerzos razonables y rápidos para notificar a los padres de un estudiante suspendido.

Mientras esté bajo suspensión, un estudiante no podrá asistir a las actividades extraescolares y eventos deportivos, estar en propiedad del distrito ni participar en actividades dirigidas o patrocinadas por el distrito.

El trabajo escolar de un estudiante en suspensión se puede recuperar cuando el estudiante regrese a la escuela si el trabajo perdido refleja el logro durante un período de tiempo mayor que la duración de la suspensión. Por ejemplo, un estudiante podrá tomar los exámenes finales, intermedios y de unidad sin sanción académica.

Expulsión

Los estudiantes pueden ser expulsados por cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando la conducta del estudiante es una amenaza para la salud o la seguridad de los demás estudiantes o empleados; b) cuando otras estrategias para cambiar el comportamiento del estudiante han sido ineficaces; salvo que la expulsión no puede utilizarse para tratar el absentismo escolar; o c) cuando sea requerido por ley.

El Distrito tendrá en cuenta la edad del alumno y patrón pasado del estudiante de conducta antes de la imposición de la expulsión. El uso de expulsión fuera de la escuela de un estudiante en el quinto grado o menos, se limita a:

1. Conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado;
2. Cuando un administrador escolar determina, con base en la observación de la administración o en un informe de un empleado, la conducta del estudiante representa una amenaza para la salud o la seguridad de estudiantes o empleados; o
3. Cuando la expulsión es requerida por ley.

Ningún estudiante puede ser expulsado sin una audiencia, a menos que los padres del estudiante o el estudiante, si tiene 18 años de edad, renuncien al derecho a una audiencia, ya sea por escrito o por falta de comparecer en una audiencia programada.

Una expulsión no durará por más de un año académico.

El distrito proveerá notificación apropiada de expulsión incluyendo los procedimientos de audiencia de expulsión, derechos de estudiantes y padres y disposiciones de educación alternativa como es requerido por ley. Ver Programas de Educación Alternativa y notas en este manual.

Disciplina de Estudiantes Discapacitados

Cuando un estudiante recibe servicios de un programa educativo individualizado (IEP) se involucra en una conducta que justificaría la suspensión de más de 10 días o la expulsión de los estudiantes sin discapacidades, los padres del estudiante serán notificados de inmediato (dentro de las 24 horas) de las circunstancias de la mala conducta y el momento y lugar de la reunión del equipo del IEP del estudiante para abordar la infracción y su relación con la discapacidad.

El equipo del IEP determinará si la mala conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta no tiene ninguna relación con la discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser disciplinado de la misma manera como lo haría a otros estudiantes.

Si el equipo del IEP concluye que la mala conducta es una consecuencia de la discapacidad del estudiante, el equipo puede examinar y revisar el IEP del estudiante y determinar si un cambio de colocación es necesario. El distrito no podrá suspender por más de 10 días o expulsar a un estudiante con una discapacidad o terminar los servicios educativos de cualquier comportamiento que es una manifestación de la discapacidad.

Se puede retirar a un estudiante de su colocación educativa actual a una alternativa provisional adecuada entorno educativo por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero por no más de 45 días naturales en un año escolar por una droga, medicamento o violación de arma según lo dispuesto en los procedimientos del distrito. Además, el distrito puede solicitar una audiencia expedita del proceso adecuado para obtener una orden oficial de audiencias para remover a un estudiante a un ambiente educativo alternativo provisional por no más de 45 días si el estudiante está exhibiendo un comportamiento perjudicial. A los efectos de esta solicitud, el "comportamiento perjudicial" se define como un comportamiento que es muy probable que resulte en lesiones para el estudiante o para otros.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

Todos los aspectos de publicaciones patrocinadas por la escuela K-5, incluyendo páginas web, periódicos y / o anuarios, están completamente bajo la supervisión del maestro y el director. Los estudiantes deben presentar este tipo de publicaciones a la administración para su aprobación.

Los materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas u otros materiales visuales o auditivos no se pueden vender, distribuir o ser distribuidos en la propiedad del distrito por un estudiante o sin ser estudiante sin la aprobación de la administración.

Materiales que no están bajo el control editorial del distrito pueden ser objeto de revisión administrativa, restringidos o prohibidos en función de los intereses legítimos de la educación. Estas preocupaciones incluyen si el material es difamatorio; la edad apropiada para el nivel de grado y / o madurez de la audiencia de lectura está pobremente escrito, investigada inadecuadamente, es parcial o tiene prejuicios; sin hechos, o que no están libres de discriminación racial, étnica, religiosa o sexual.

Los materiales que incluyen publicidad que está en conflicto con las leyes de la escuela pública, las normas y / o política de la Junta, que se considere inapropiado para los estudiantes o que puede ser razonablemente percibida por el público como sanción para la aprobación del distrito.

1. Todas las solicitudes para la distribución de materiales requieren la aprobación de la administración..
2. El distrito puede designar la hora, el lugar y la forma de distribución.
3. Si el material no es aprobado dentro de 48 horas de haber sido presentado, debe considerarse negado.

4. Se puede apelar una negación ante el superintendente; si el material no es aprobado por el superintendente dentro de 3 días, no se considerará aprobado. Una decisión tomada por el superintendente puede ser apelada ante la Junta en su próxima reunión regular, cuando el individuo tenga un período de tiempo razonable para presentar su punto de vista.

VESTIMENTA Y ASEO PERSONAL

El código de vestimenta del distrito se establece para promover el aseo y la higiene adecuados, prevenir interrupciones y evitar riesgos de seguridad.

A los estudiantes que representen a la escuela en una actividad voluntaria se les puede exigir que cumplan con estándares adicionales de vestimenta y arreglo personal aprobados por el director y se les puede negar la oportunidad de participar si no se cumplen esos estándares.

A los estudiantes que participan en algunas actividades escolares tales como excursiones, se les puede exigir que cumplan con los estándares adicionales de vestimenta y aseo aprobados por el director o su designado y se les puede negar la oportunidad de participar si no se cumplen esos estándares.

Para estar consistente con las expectativas de otras escuelas en el distrito, lo siguiente se ha incluido en el código de vestimenta.

1. Ropa y otros adornos que promueven alcohol/tabaco/drogas, o que tengan dibujos ofensivos/groserías o blasfemia no son permitidos.
2. La ropa debe cubrir la parte de atrás y enfrente del estudiante (dejar la barriga al aire, dejar parte de la espalda al aire libre mientras que esté sentado y/o parado, blusas con tirantes, ropa que enseña los pechos, que sea demasiada corta o transluciente, y ropa interior que es visible no son aceptables.)
3. Joyería que puede accidentalmente o intencionalmente causar daño a uno mismo o a otros (artículos filosos, clavos, alfiler, pinchos, cadenas, o similar).
4. Si se encuentra a los estudiantes en conflicto con el código de vestimenta, el estudiante tendrá la oportunidad de hacer las correcciones necesarias. Si esto no es posible, la oficina tendrá que intervenir con un cambio de ropa o comunicarse con el hogar para ropa alternativa. En todo caso, es nuestro deseo mantener la dignidad del estudiante.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

La posesión, venta, y/o uso de drogas ilegales y dañinas, el alcohol, productos de tabaco y sistemas de administración de inhalantes están estrictamente prohibidos. Esto incluye el abuso de sustancias controladas (drogas) y su parafernalia. Esta prohibición se aplica durante el día escolar y/o durante cualquier actividad patrocinada por el distrito, sin tomar en cuenta el horario, lugar o sitio, o mientras estén siendo transportados los estudiantes por vehículos del distrito. Estudiantes en violación de estas reglas serán disciplinados y referidos a oficiales de la policía, de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, la política del distrito y las leyes estatales y/o federales aplicables.

Dado que el uso de drogas, alcohol y tabaco es ilegal para los estudiantes e interfiere tanto con el aprendizaje efectivo como con el desarrollo saludable de los estudiantes, el distrito tiene la obligación fundamental y ética de prevenir el uso de drogas, alcohol y tabaco y de mantener un entorno educativo libre de drogas.

Se ha implementado un programa de intervención agresivo para eliminar el uso de drogas, alcohol y tabaco en todo el distrito. Como parte de este programa, se enseñará anualmente a todos los estudiantes un plan de estudios de prevención de drogas, alcohol y tabaco apropiado para la edad.

El personal recibe capacitación en los procedimientos del distrito para la identificación y derivación de estudiantes cuyo comportamiento está interfiriendo con su éxito potencial social, emocional, fisiológico y / o legal como resultado del uso ilegal de drogas, alcohol y tabaco.

Se anima a los padres a que se comuniquen con el consejero de la escuela para obtener información sobre los recursos del distrito y de la comunidad disponibles para ayudar a los estudiantes necesitados.

SIMULACROS DE EMERGENCIA - INCENDIO, TERREMOTO O TSUNAMI Y OTROS SIMULACROS DE EMERGENCIA

La instrucción sobre los peligros de incendio, terremoto, tsunami y otros simulacros de emergencia para los estudiantes se efectuarán por lo menos 30 minutos cada mes del calendario escolar.

Al menos un simulacro de incendio, que incluye rutas y métodos para salir del edificio escolar, se llevará a cabo cada mes para los estudiantes en los grados K-12.

Cada año se llevarán a cabo por lo menos dos simulacros sobre terremotos y tsunamis, y dos simulacros sobre amenazas a la seguridad para los estudiantes de los grados K-12. Los simulacros y la instrucción sobre amenazas a la seguridad deben incluir procedimientos relacionados con el encierro, el bloqueo, el refugio en el lugar y la evacuación y otras acciones a tomar cuando existe una amenaza para la seguridad.

Un mapa o diagrama de la ruta de escape en caso de incendio que se debe seguir se publica cerca de todas las entradas de las aulas y se revisa con los estudiantes. Cuando suena la alarma de incendio, los estudiantes deben seguir las instrucciones del personal de manera rápida, silenciosa y ordenada.

TRATAMIENTO MÉDICO EN CASO DE EMERGENCIA

Un estudiante que se enferma o se lesiona en la escuela debe notificar a su maestro u otro miembro del personal tan pronto como sea posible. En caso de una enfermedad o lesión grave, la escuela intentará notificar a los padres de acuerdo con la información proporcionada en los formularios de emergencia y presentada por los padres a la escuela. Se alienta a los padres a actualizar esta información tantas veces como sea necesario.

Si el estudiante está demasiado enfermo para quedarse en la escuela, el estudiante tendrá que ir con sus padres o con otra persona autorizada por los padres en el formulario para emergencias del estudiante.

De ser posible, el personal de la escuela puede administrar primeros auxilios de emergencia. La escuela contactará al personal médico de emergencia, si es necesario, y tratará de notificar a los padres del estudiante cuando el estudiante haya sido llevado a un lugar para tratamiento médico. En caso de que un estudiante sea transportado, los padres son responsables de los costos médicos y de ambulancia.

INFORMACIÓN DE CLAUSURA DE EMERGENCIA DE LA ESCUELA

En caso de condiciones peligrosas o de emergencia, el superintendente puede cambiar el horario de transporte del distrito, según las condiciones particulares de la emergencia. Tales alteraciones pueden incluir el cierre de todas las escuelas, el cierre de escuelas o niveles de grado seleccionados, aperturas demoradas de las escuelas y salida anticipada de los estudiantes.

En el caso de que una emergencia o un clima severo requiera un inicio retrasado, una salida temprana o la cancelación de clases, se notificará al público a través de los medios de difusión, nuestro sitio web del Distrito;

regístrese para recibir notificaciones de FlashAlert o siga los anuncios de cierre en nuestra página de Facebook. Sintonízate por favor al:

1590 AM – Radio KTIL	840 AM – Radio KSWB
104.1 FM – Radio KTIL	105.5 FM – Coast Radio
95.9 FM – KIX radio	TV - Canales 2, 6, 8 y 12

(durante la transmisión de noticias)

Sitio web del distrito; regístrese para recibir notificaciones de FlashAlert o siga los anuncios de cierre en nuestra página de Facebook.

TARIFAS, MULTAS Y CARGOS

Los materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan sin cargo a un estudiante - solo en la Escuela Primaria de Nehalem. Se espera que un estudiante en la Escuela Primaria de Garibaldi proporcione sus propios suministros (por ejemplo, lápices, papel, borradores y cuadernos) y puede estar obligado a pagar otras tarifas o depósitos, incluyendo:

1. Derechos para ser miembro de un Club estudiantil;
2. Depósitos de seguridad;
3. Materiales para un proyecto de clase que el estudiante mantendrá por encima de los requisitos mínimos del curso y a opción del estudiante;
4. Equipos y ropa personal para las clases de educación física y atletismo;
5. Compras voluntarias de fotografías, publicaciones, anillos, anuncios de graduación, etc.;
6. Seguro de accidentes para estudiantes y seguro para instrumentos musicales propiedad de la escuela;
7. Alquiler de instrumentos musicales y mantenimiento de uniformes;
8. Tarjetas de identificación Estudiantil
9. Costos para libros dañados de la biblioteca y otros equipos propiedad de la escuela;
10. Depósitos para candados y armarios;
11. Tarifas por el uso de toallas proporcionadas por el distrito usadas en las clases de atletismo o deportes;
12. Excursiones consideradas opcionales para el programa regular del distrito;
13. Tarifas de admisión para ciertas actividades extracurriculares
14. En la Escuela Primaria de Nehalem solamente - traje de baño, toalla y audífonos con cable.

Se proporcionará una notificación por escrito al estudiante y a sus padres de la intención del distrito de cobrar las cuotas, multas y daños adeudados. El aviso incluirá la razón por la que el estudiante debe dinero al distrito, y el desglose de las cuotas, multas o daños adeudados y el derecho del padre a solicitar una audiencia.

Las deudas no pagadas dentro de los 10 días de la notificación del distrito al estudiante y a los padres darán lugar a posibles restricciones y/o sanciones, hasta que se pague la deuda, y la posible remisión de la deuda a una agencia de cobro privada u otros métodos disponibles para el Distrito.

Una solicitud para renunciar a la deuda del estudiante debe ser presentada por escrito al director o persona designada. Las tasas, multas y cargos adeudados al distrito pueden ser eximidos a discreción del director o su designado si:

1. El distrito determina que el padre del estudiante no puede pagar la deuda;
 2. El pago de la deuda podría afectar la salud o seguridad del estudiante;
 3. La creación del aviso de la propiedad de la deuda costaría más que la deuda total potencial relacionada con el aviso;
 4. Existen circunstancias atenuantes determinadas por el director o su designado que impiden el cobro de la deuda.
- Dichas solicitudes deben ser recibidas a más tardar 10 días naturales después del aviso del distrito. Todas estas restricciones y/o sanciones terminarán con el pago de la cantidad adeudada.

EXCURSIONES

Excursiones pueden ser planificadas para propósitos educacionales, culturales u otros propósitos educativos. Se considera que todos los estudiantes están "en la escuela" mientras estén participando en excursiones organizadas por el distrito. Esto significa que los estudiantes están sujetos a las reglas de conducta de la escuela, reglamentos aplicables de la Junta Directiva y otras reglas que el supervisor de la excursión considere apropiadas.

SALUDO DE LA BANDERA

La ley estatal requiere que todos los estudiantes reciban instrucción con respecto a la bandera nacional y tengan la oportunidad de decir el Juramento a la Bandera por lo menos una vez a la semana durante al año escolar. Los estudiantes no están obligados a participar, pero deben mantener un silencio respetuoso si deciden no participar.

RECAUDACIÓN DE FONDOS

A las organizaciones estudiantiles, clubes o clases, equipos deportivos, organizaciones ajenas a la escuela y/o grupos de padres de familia se les permite de vez en cuando llevar a cabo campañas para recaudar fondos. Una aplicación para conseguir el permiso debe ser enviada al principal por lo menos 10 días antes del evento.

Todos los fondos recaudados o coleccionados por o para la escuela por grupos de estudiantes aprobados por la escuela serán recibidos, depositados y contabilizados de acuerdo con la ley de Oregon y la política y los procedimientos aplicables del distrito. La directora, con la representación del cuerpo estudiantil, es responsable de administrar los fondos de actividad del estudiante.

PANDILLAS

La presencia de pandillas y actividades violentas y el abuso de drogas que a menudo acompañan a la participación en las pandillas pueden causar una seria interrupción en la escuela, las actividades del distrito y la habilidad de los estudiantes para cumplir con los requisitos de asistencia y currículo. Una pandilla es definida como cualquier grupo que se identifica a sí mismo por medio del uso de un nombre, apariencia o lenguaje particular, incluyendo señas de manos, proclamando ser dueño de un determinado territorio geográfico o la adherencia a un sistema distinto de ideas y creencias que frecuentemente resultan en actividad criminal.

Para reducir las actividades de las pandillas, el distrito recomienda que los estudiantes se incorporen a los clubes patrocinados por el distrito, otras organizaciones estudiantiles y actividades deportivas y a discutir con el personal de la escuela y los oficiales del distrito las consecuencias negativas de ser miembro de una pandilla y a solicitar la ayuda de consejeros para orientación adicional para ayudarles a identificar otros recursos del distrito y de la comunidad que ofrecen apoyo a estudiantes para identificar alternativas a las pandillas.

Ningún estudiante que esté en propiedad del distrito o en ninguna actividad patrocinada por el distrito puede llevar, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender ropa, joyas, emblemas, insignias o cualquier otro símbolo manifestando la membresía o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante podrá usar un lenguaje, verbal o no verbal (gestos, apretón de manos, etc.) manifestando membresía o afiliación con una pandilla. Ningún estudiante tratará de reclutar a otros estudiantes a afiliarse con una pandilla ni cometer ningún otro acto ilegal u otra violación de los reglamentos del distrito.

Los estudiantes en violación del reglamento del distrito sobre pandillas estarán sujetos a acciones disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil del distrito.

NOVATADAS /ACOSO /INTIMIDACIÓN/ ACOSO CIBERNÉTICO / AMENAZAS /VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO DE ADOLESCENTES/ VIOLENCIA DOMÉSTICA

Las novatadas, amenazas, el acoso, la intimidación, el acoso cibernético y la violencia entre parejas adolescentes, por parte de estudiantes, el personal o terceros hacia estudiantes están estrictamente prohibidos y no serán toleradas en el distrito. Represalias contra cualquier persona que sea víctima de un acto de acoso, intimidación, acoso escolar, un acto de acoso cibernético o violencia en el noviazgo adolescente, o que se cree que haya denunciado o presente una queja sobre un acto de acoso, intimidación o acoso, o que participe de otro modo en una investigación o la investigación está estrictamente prohibida. Una persona que se involucre en un comportamiento de represalia estará sujeta a consecuencias y a medidas correctivas apropiadas. Los cargos falsos también se considerarán una infracción grave y darán lugar a consecuencias y a medidas correctivas apropiadas.

Estudiantes cuyo comportamiento se encuentra en violación de esta política de la Junta JFCF – Novatadas, Acoso, Intimidación, Acoso Escolar, (Bullying), Amenaza, Acoso Cibernético, violencia en el noviazgo de adolescentes y violencia doméstica. El estudiante y cualquier reglamento administrativo que lo acompañe estarán sujetos a las consecuencias y a las medidas correctivas apropiadas que pueden ser desde medidas de disciplina hasta la expulsión.

Las personas también pueden ser referidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

"Novatadas" incluye, pero no se limita a, cualquier acto que ponga en peligro imprudente o intencionalmente la salud mental, la salud física o la seguridad de un estudiante con el propósito de iniciación o como condición o condición previa para obtener la membresía o afiliación con, cualquier actividad patrocinada por el distrito o logro de nivel de grado (es decir, servidumbre personal; estimulación sexual o agresión sexual; el consumo forzoso de cualquier bebida, bebida alcohólica, droga o sustancia controlada; exposición forzada a los elementos; exclusión prolongada forzada del contacto social, privación del sueño o cualquier otra actividad que podría afectar negativamente la salud o seguridad mental o física de un estudiante); requiere, alienta, autoriza o permite que otro esté sujeto a usar o llevar cualquier artículo o asignación obscena o físicamente gravosa: o asignación de bromas que se realicen u otras actividades de este tipo destinadas a degradar o humillar. No es una defensa contra las novatadas que el estudiante sometido a las novatadas consintió o pareció dar su consentimiento para las novatadas.

"Acoso, intimidación o agresión" significa cualquier acto que interfiera sustancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo de un estudiante, que tenga lugar en o inmediatamente adyacente según los terrenos de la escuela, en cualquier actividad patrocinada por la escuela, transporte proporcionado por la escuela, o en cualquier parada oficial de autobús escolar, que puede basarse en, pero no limitado a, la clase protegida de una persona, teniendo el efecto de:

1. Dañar físicamente a un estudiante o dañar la propiedad de un estudiante;
2. Intencionalmente poner a un estudiante con un temor razonable de daño físico o daño a la propiedad del estudiante; O
3. Crear un ambiente educativo hostil que incluya interferir con el bienestar psicológico del estudiante.

"Clase protegida": un grupo de personas distinguidas, o percibidas como distinguidas, por raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, estado civil y estado familiar, fuente de ingresos o discapacidad.

"Violencia en el noviazgo de adolescentes" significa:

1. Un patrón de comportamiento en el que una persona usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a otra persona que está en una relación de noviazgo con la persona, donde una o ambas personas tienen entre 13 y 19 años de edad; o

2. Comportamiento por el cual una persona usa o amenaza con usar violencia sexual contra otra persona que está en una relación de noviazgo con la persona, donde una o ambas personas tienen entre 13 y 19 años de edad.

“Violencia doméstica” significa abuso por uno o más de los siguientes actos entre la familia y/o los miembros del hogar:

1. Intentar causar o intencionalmente, conscientemente o imprudentemente causar lesiones corporales;
2. Intencionalmente, adrede o imprudentemente colocando a otro por temor a lesiones corporales inminentes;
3. Hacer que otro estable relaciones sexuales involuntarias por la fuerza o la amenaza de la fuerza.

“Acoso Cibernético” es el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica para acosar, intimidar o agredir.

“Amenazante” incluye cualquier acto destinado a poner a un estudiante en temor de una lesión física grave inminente.

“Represalias” significa cualquier acto de, incluyendo pero no limitado a, novatadas, acoso, intimidación, acoso escolar, amenaza, violencia en el noviazgo adolescente y actos de acoso cibernético hacia la víctima, a una persona en respuesta a una denuncia o participación real o aparente en la investigación de novatadas, acoso, intimidación, acoso escolar, amenazas, violencia en las citas entre adolescentes y actos de ciberacoso o represalias.

La directora tomará informes y llevará a cabo una investigación inmediata de cualquier acto denunciado de novatadas, acoso, intimidación, acoso escolar, amenazante, acoso cibernético o violencia entre parejas adolescentes. Cualquier empleado que tenga conocimiento de conducta en violación de la política de la Junta JFCF - Novatadas, acoso, intimidación / acoso, cibernético, amenaza, violencia en el noviazgo adolescente o violencia doméstica - El estudiante deberá informar inmediatamente sus inquietudes al director, quien tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones.

Cualquier estudiante que tenga conocimiento de una conducta en violación de esta política de la Junta JFCF o sienta que ha sido sometido a un acto de novatadas, acoso, intimidación, acoso, amenaza o acoso cibernético o siente que ha sido víctima de violencia en el noviazgo adolescente en violación de esta política, deberá informar inmediatamente las preocupaciones a la directora, quien tiene la responsabilidad general de hacer todas las investigaciones. Un informe realizado por un estudiante o voluntario puede hacerse de forma anónima. Un estudiante también puede informar sus inquietudes a un maestro o consejero, quien será responsable de notificar al funcionario del distrito correspondiente.

El distrito incorporará educación apropiada para la edad sobre la violencia en el noviazgo de adolescentes y la violencia doméstica en los programas de capacitación nuevos o existentes para estudiantes en los grados 7 al 12.

El distrito notificará a los padres o tutores de un estudiante que haya sido objeto de un acto de acoso, intimidación, acoso o ciberacoso, y a los padres o tutores de un estudiante que pueda haber realizado un acto de acoso, intimidación, acoso o ciberacoso, a menos que se aplica una excepción (consulte la Política de la Junta JFCF y ORS 339.356).

Todos los informes serán investigados con prontitud de acuerdo con los siguientes procedimientos:

Paso 1 Cualquier informe o información sobre actos de novatadas, acoso, intimidación, acoso, amenaza, actos de ciberacoso o incidentes de violencia en el noviazgo adolescente (por ejemplo, quejas, rumores) se presentarán al

director. Los informes del director deberán presentarse al superintendente. Los informes del superintendente deberán presentarse ante el presidente de la Junta. La información puede presentarse de forma anónima. Toda esa información se reducirá por escrito e incluirá la naturaleza específica de la oficina y las fechas correspondientes.

Paso 2 Paso 2 El director que reciba el informe deberá investigar de inmediato. Los padres serán notificados de la naturaleza de cualquier informe que involucre a su estudiante. El director organizará las reuniones que sean necesarias con todas las partes interesadas dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la información o el informe. Las partes tendrán la oportunidad de presentar pruebas y una lista de testigos. Todos los hallazgos relacionados con el informe se reducirán por escrito. El director que realiza la investigación notificará a la persona que hace el informe dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la información o el informe, y a los padres, según corresponda, por escrito cuando se concluya la investigación y se determine una decisión con respecto a la acción disciplinaria, según se justifique.

Una copia de la carta de notificación o la fecha y los detalles de la notificación a la persona que hace el informe junto con cualquier otra documentación relacionada con el incidente, incluidas las medidas disciplinarias tomadas o recomendadas, se enviarán al superintendente.

Paso 3 Si la persona que hace el informe no está satisfecha con la decisión del Paso 2, puede presentar una apelación por escrito al superintendente o su designado. Dicha apelación debe presentarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la decisión del Paso 2. El superintendente o designado organizará dichas reuniones con la persona que presente el informe y otras partes afectadas según se considere necesario para discutir la apelación. El superintendente o designado deberá presentar una decisión por escrito a la apelación del reclamante en un plazo de 10 días hábiles.

Paso 4 Si la persona que hace el informe no está satisfecha con la decisión del Paso 3, se puede presentar una apelación por escrito ante la Junta. Dicha apelación debe presentarse en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la decisión del Paso 3. En un plazo de 20 días hábiles, la Junta llevará a cabo una audiencia en la que se dará a la persona que presente el informe la oportunidad de presentar el informe. La Junta presentará una decisión por escrito al reclamante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la audiencia.

Las quejas directas de acoso discriminatorio relacionados con programas y servicios educativos se pueden presentar al Departamento de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, Región X, 915 Segunda Ave., Sala 3310, Seattle, WA 98174-1099

La documentación relacionada con el incidente puede mantenerse como parte de los registros de educación del estudiante. Además, se mantendrá una copia de todos los actos denunciados de novatadas, hostigamiento, intimidación, hostigamiento, amenazas, ciberacoso o incidentes de violencia en el noviazgo adolescente, y la documentación se mantendrá como un archivo confidencial en la oficina del distrito.

ESTUDIANTES SIN HOGAR

El distrito proporciona una oportunidad completa e igualitaria a los estudiantes en situaciones sin hogar, como exige la ley, incluyendo la inscripción inmediata. Los expedientes de la escuela, expedientes médicos, prueba de la residencia u otros documentos no serán requeridos como condición para la admisión. Un estudiante sin hogar será admitido, de acuerdo con el mejor interés del estudiante, a la escuela de origen del estudiante o será matriculado en una escuela de distrito en el área de asistencia en la cual el estudiante sin hogar está realmente viviendo, a menos que sea contrario a la solicitud del padre o estudiante no acompañado.

El transporte a la escuela de origen del estudiante será proporcionado de acuerdo con la Ley McKinney-Vento de asistencia para indigentes. Para obtener información adicional sobre los derechos de los estudiantes y padres de

estudiantes en situaciones sin hogar o asistencia en el acceso a servicios de transporte, comuníquese con el Coordinador de Recursos para Familias de NES o GGS, quien es el enlace del distrito para estudiantes sin hogar.

ALIMENTOS PREPARADOS EN CASA

En cumplimiento con las guías del departamento de salud, solamente se podrá traer a la escuela comida preparada en una cocina inspeccionada. Este requisito incluye toda comida que se comparte, tal como en fiestas de la escuela, eventos o actividades. Los artículos de comida preparada en casa estarán limitados a almuerzos individuales (de bolsa desechable).

TAREAS

Todos los estudiantes, desde el Kínder hasta el 5to grado, recibirán tareas durante todo el año a discreción del maestro. Estas tareas dan a los estudiantes la oportunidad de desarrollar los hábitos de responsabilidad académica, practicar individualmente lo que se les haya presentado en la clase para mejorar el proceso de aprendizaje, para ayudar a dominar las destrezas y habilidades.

Cada maestro proveerá información sobre las tareas, calificaciones, etc.

VACUNAS, EXÁMENES DE LA VISTA Y DENTALES

Un estudiante debe estar completamente inmunizado contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración de que, por creencias religiosas, filosóficas y / o exención médica, el estudiante no está vacunado. La prueba de vacunación puede ser un registro personal de un médico autorizado o una clínica de salud pública.

Vacunas

Cualquier estudiante que no cumpla con los estatutos y reglas de Oregon relacionados con las vacunas puede ser excluido de la escuela hasta el momento en que haya cumplido con los requisitos de vacunación. Los padres o tutores del estudiante serán notificados del motivo de esta exclusión. Se ofrecerá una audiencia bajo petición.

Exámenes de la Vista

Los padres o tutores de un estudiante que tiene 7 años de edad o menos y está comenzando un programa educativo con el distrito por primera vez, dentro de los 120 días posteriores al inicio del programa educativo, deben presentar una certificación de que el estudiante ha recibido:

1. examen de la visión o examen de ojos; y
2. cualquier otro examen, tratamiento o asistencia necesaria.

Un certificado de examen no es necesario si el padre o tutor proporciona una declaración al distrito de que:

1. el estudiante presentó un certificado a un proveedor de educación previa;
2. el examen de la visión o examen de ojos es contrario a las creencias religiosas de los estudiantes o los padres o tutores del alumno.

El examen dental es una carga, como se define por la Junta de educación del estado, para el estudiante o el padre o tutor del alumno.

Exámenes Dentales

El padre o guardián de un estudiante que tiene 7 años de edad o más joven y está comenzando un programa de educación con el distrito por primera vez deberá dentro de los 120 días de comenzar el programa de educación, presentar una certificación de que el estudiante ha recibido un examen dental en los últimos 12 meses.

Un certificado no es necesario si el padre o tutor proporciona una declaración al distrito de que:

1. El estudiante presentó una certificación a un proveedor de educación anterior;
2. El examen dental es contrario a las creencias religiosas del estudiante o de los padres o tutores del estudiante; o
3. El examen dental es una carga, según lo define la Junta de Educación del Estado, para el estudiante o el padre o tutor del estudiante.

Control de Infecciones de VIH, VHB, y SIDA**

Aunque el VIH, el SIDA y el VHB* son enfermedades graves, el riesgo de contraer la enfermedad en la escuela es extremadamente bajo y generalmente se limita a situaciones en las que la piel o la boca, los ojos u otras membranas mucosas que no estén intactas quedarían expuestas a sangre o fluidos corporales contaminados con sangre de una persona infectada. Sin embargo, dado que cualquier riesgo es grave, el distrito requiere que el personal y los estudiantes se enfoquen en el control de infecciones usando las precauciones estándar. Es decir, cada estudiante y miembro del personal debe asumir que todo contacto directo con sangre humana y fluidos corporales se considera que es infeccioso para el VIH, SIDA, VHB y / u otras enfermedades infecciosas.

Instrucción sobre Sexualidad Humana, SID/VIH y Enfermedades de Transmisión Sexual

Un plan de instrucción apropiado para la edad sobre sexualidad Humana, SIDA, VIH, Enfermedades de Transmisión Sexual se ha incluido como parte integral del plan de salud del distrito. El plan de instrucción incluirá instrucción de prevención del abuso sexual infantil apropiada para la edad para los estudiantes en el jardín de infantes hasta el grado 12. Cualquier padre puede solicitar que su estudiante sea excusado de esa parte del programa de instrucción requerido por la ley de Oregon poniéndose en contacto con el director para obtener información y procedimientos adicionales.

VIH, VHB, SIDA - Estudiantes

Un estudiante infectado con VIH, VHB o SIDA tiene derecho a permanecer en un ambiente de salón de clase regular y ser elegible para todos los derechos, privilegios y servicios previstos por la ley y de la mesa directiva. El distrito reconoce que un estudiante (padre) no tiene la obligación de reportar un diagnóstico de condición de VIH, VHB o SIDA al distrito.

Si se informa al distrito, la ley también prohíbe al distrito divulgar información a menos que la persona infectada o el padre den permiso para tal divulgación.

Si un estudiante (padre) desea divulgar dicha información y continúa asistiendo a la escuela, el distrito se reunirá con el individuo o representante infectado para desarrollar los procedimientos apropiados.

Las personas que tengan preguntas sobre estos requisitos de la ley o los procedimientos del distrito deben comunicarse con el superintendente.

* VIH - Virus de la inmunodeficiencia humana; VHB: virus de la hepatitis B; SIDA: síndrome de inmunodeficiencia adquirida; VHC - Virus de la hepatitis C.

SEGURO MÉDICO

Al principio del año escolar, el distrito tiene disponible para los estudiantes y los padres de bajos recursos un seguro médico de bajo costo contra accidentes. Los padres son responsables de pagar las pólizas del seguro (si desean la póliza de seguro) y para entregar los reclamos a la oficina del distrito encargado de la póliza de seguro. El distrito no es responsable por los costos de tratar heridas o por asumir la responsabilidad de otros costos asociados con una herida.

Antes de participar en una excursión patrocinada por la escuela afuera del distrito o en actividades deportivas patrocinadas por la escuela, los estudiantes y padres deben de:

- (1) comprar el seguro de accidentes para el estudiante;
- (2) dar prueba de tener seguro; o
- (3) firmar un formulario rechazando la oferta de seguro de la escuela.

BIENESTAR LOCAL

Es posible que se pida o exija a los estudiantes participar en actividad física o a recibir instrucción de nutrición o mantener un estilo de vida saludable.

OFICINA DE OBJETOS PERDIDOS

Los artículos encontrados dentro de la escuela o en propiedad de la escuela deben ser entregados a la oficina principal de la escuela. Los artículos no reclamados por sus dueños serán regalados al terminar cada trimestre.

Se recomienda a los estudiantes y padres revisar los objetos perdidos antes de reportar la pérdida o presunto robo personal de propiedad personal o del distrito a la oficina de la escuela.

El distrito no será responsable por la pérdida de daños de bienes personales

PROGRAMA DE DESAYUNO Y ALMUERZO ESCOLAR

El distrito participa en el Programa Nacional de Almuerzos y Desayunos Escolares, el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP), el Programa de Servicios de Alimentos de Verano (SFSP) y los Programas de Productos Básicos y ofrece comidas gratuitas según la necesidad financiera del estudiante.

Se incluye información adicional en los paquetes de registro o se puede obtener en la oficina.

Cuando se agota la cuenta de comida de un estudiante, los padres son contactados con una nota enviada a casa o una llamada telefónica. Dado que las políticas de las dos escuelas sobre los cargos varían ligeramente, los padres pueden comunicarse con la escuela de su hijo para obtener detalles específicos. En cualquier caso, se desalienta a los estudiantes a cobrar comidas o leche.

Al estudiante se le proporcionará una comida reembolsable si la solicita. Los padres o tutores pueden proporcionar permiso por escrito al distrito para retener una comida de un estudiante. Después de cinco cargos por comidas, el distrito intentará certificar al estudiante para recibir comidas gratis o a precio reducido. El distrito hará al menos dos intentos de comunicarse con el padre o tutor del estudiante para completar una solicitud de comida, incluida la oferta de asistencia para completar la solicitud, si corresponde. Las comunicaciones relacionadas con los cargos de los estudiantes se dirigirán únicamente a los padres o tutores.

ACCESO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A LOS ESTUDIANTES

Los reporteros de los medios de comunicación pueden entrevistar y tomar fotografías de los estudiantes cuando están participando en programas educativos y actividades de la escuela, incluyendo los eventos deportivos. Información obtenida directamente de los estudiantes no requiere el consentimiento previo de los padres antes de ser publicada.

Los padres que no quieren que su estudiante sea entrevistado o fotografiado deben decirle directamente a él/ella.

Los empleados del distrito pueden divulgar información sobre los estudiantes solamente de acuerdo con las provisiones aplicables de la ley de documentos educacionales y los reglamentos de la Junta Directiva relevantes a información personal que puede identificar a los estudiantes y a información contenida en el directorio de los estudiantes.

MEDICAMENTOS

El distrito reconoce que administrar un medicamento a un estudiante y/o permitir que un estudiante se tome un medicamento, puede ser necesario cuando el no tomar dicho medicamento durante el horario escolar prevenga al estudiante de asistir a la escuela, y reconoce la necesidad de asegurar la salud y el bienestar de un estudiante que requiere dosis o inyecciones regulares de un medicamento para evitar una reacción alérgica o crisis suprarrenal que pone en peligro la vida, o la necesidad de controlar la hipoglucemia, el asma o la diabetes.

A los estudiantes se les puede permitir tomar medicamentos y/o automedicarse en la escuela, en actividades patrocinadas por la escuela de manera temporal o regular cuando sea necesario, bajo la supervisión del personal de la escuela, y en tránsito hacia o desde la escuela o actividades patrocinadas por la escuela. , de acuerdo con la política de la Junta, los reglamentos administrativos y lo siguiente.

Medicamentos Administrados por el distrito

Las solicitudes y el permiso de los padres para que el distrito administre medicamentos con o sin prescripción se hará por escrito por el padre.

Se requieren instrucciones escritas del prescriptor para todas las solicitudes para administrar medicamentos recetados. Estas instrucciones deben incluir la siguiente información; nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosificación, ruta, frecuencia de la administración, cualquier instrucción especial y la firma del prescriptor. Una etiqueta de la prescripción satisface el requisito para las instrucciones escritas del médico, si la información antedicha es incluida. El personal no puede tomar órdenes verbales por teléfono o cambiar el horario de la dosis.

Las instrucciones escritas que incluyen la información anterior y la razón por la cual el medicamento es necesario para que el estudiante permanezca en la escuela, son requeridos para todas las solicitudes para administrar medicamentos sin prescripción médica. (firma de los padres en lugar de la firma del prescriptor).

Las instrucciones escritas de los padres que incluyen la información arriba citada son obligatorias para todos los permisos para suministrar medicamentos sin receta médica.

Todos los medicamentos administrados por el distrito deben traerse a la escuela en su envase original. Los medicamentos que no sean recogidos por los padres dentro de los 5 días escolares posteriores al final del período de medicamentos o al final del año escolar, lo que ocurra primero, serán desechados por el distrito.

Comuníquese con la oficina de la escuela para más información y formas.

En situaciones en las que un profesional de la salud con licencia no está disponible de inmediato, el personal capacitado, designado por el distrito, puede administrar a los estudiantes, epinefrina, glucagón u otros medicamentos a un estudiante, según lo prescrito y/o permitido por la ley de Oregon. (OAR 851-047-0030).

Se establecerá un proceso mediante el cual, previa solicitud por escrito de los padres, se guardará una epinefrina autoinyectable prescrita de respaldo en un lugar razonable y seguro en el aula del estudiante.

Automedicarse

Los estudiantes en los grados K-12, que pueden demostrar la capacidad de evolución y conductual de automedicarse, pueden automedicarse medicamentos recetados y no recetados en:

1. Solicitud y permiso por escrito del padre o del estudiante, si al estudiante se le permite buscar atención médica sin el consentimiento de los padres de conformidad con ORS 109.610, 109.640 o 109.675; y
2. Permiso de un administrador del edificio, farmacéutico o enfermero registrado que ejerce en un entorno escolar; y
3. Cumplimiento de las reglas apropiadas para la edad.

En el caso de medicamentos recetados, también se requiere el permiso del médico. Dicho permiso puede estar indicado en la etiqueta de la prescripción. La instrucción para que un estudiante se automedique incluirá la garantía de que el médico o farmacéutico ha instruido al estudiante en el uso correcto y responsable del medicamento.

Un estudiante al que se le permite administrarse medicamentos puede ser monitoreado por personal designado para monitorear la respuesta del estudiante al medicamento.

Todos los medicamentos deben conservarse en su envase original debidamente etiquetado. El nombre del estudiante debe colocarse en los medicamentos sin receta.

Una solicitud al distrito para administrar o permitir que un estudiante se auto-administre medicamentos sin receta que no esté aprobada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) deberá incluir una orden por escrito del médico del estudiante que cumpla con los requisitos de la ley.

Los estudiantes pueden tener en su poder solo la cantidad de medicamentos necesaria para ese día escolar, a excepción del empaque del fabricante que contiene múltiples dosis, en esta situación el estudiante puede llevar un paquete. Está estrictamente prohibido compartir o tomar medicamentos prestados de venta libre o recetados de cualquier tipo.

El permiso para automedicarse puede ser revocado si se determina que el estudiante infringe estos requisitos. Los estudiantes también pueden estar sujetos a medidas disciplinarias.

Comuníquese con la oficina de la escuela para obtener información y formularios adicionales.

Naloxona

La naloxona o cualquier medicamento similar que esté disponible en cualquier forma para una administración segura y que esté diseñado para revertir rápidamente una sobredosis de un fármaco opiáceo puede ser administrado por personal capacitado y designado a cualquier estudiante u otra persona en las instalaciones escolares que la persona considere buena. Faith está experimentando una sobredosis de una droga opiáceo.

Dosis Pre-medida de Epinefrina

Una dosis pre-medida de epinefrina puede ser administrada por personal capacitado y designado a cualquier estudiante u otra persona en las instalaciones de la escuela que el personal crea, en buena fe, está experimentando una reacción alérgica grave, independientemente de si el estudiante o individuo tiene una receta para la epinefrina.

DINERO

Se les aconseja a los alumnos que no traigan dinero a la escuela. El dinero destinado a programas escolares se deberá entregar al personal adecuado al inicio de la escuela.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

El proceso educativo tiene mayores posibilidades de éxito cuando hay una relación o asociación fuerte entre la escuela y la familia de los estudiantes. El éxito de esta asociación tendrá mayores posibilidades mientras mejor sea la comunicación, así que el distrito pide a los padres de los estudiantes que:

1. Estimulen a sus estudiantes para que pongan prioridad en su propia educación y que se comprometan a sacar la mayor ventaja posible de las oportunidades educativas que ofrece el distrito;
2. Se mantengan informados de las actividades y asuntos del distrito. El boletín informativo del distrito, noche de reunión "De Regreso a las clases" durante el otoño y las reuniones de los padres ofrecen oportunidades para aprender más acerca del distrito;
3. Se conviertan en voluntarios para el distrito. Para más información comuníquese con la oficina;
4. Participe en las organizaciones de padres del distrito. Las actividades de estas organizaciones son muy variadas, desde actividades para la graduación al consejo del edificio escolar, con énfasis en el mejoramiento del proceso educativo.

DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres de los estudiantes pueden inspeccionar cualquier encuesta creada por un tercero antes de que la encuesta sea administrada o distribuida por la escuela a los estudiantes. Los padres también pueden inspeccionar cualquier encuesta administrada o distribuida por el distrito o la escuela que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de los padres del estudiante;
3. Comportamiento o actitudes sexuales;
4. Comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos o ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
8. Ingresos, distintos de los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera.

La información personal de un estudiante (nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social) no será recopilada, divulgada o utilizada con el propósito de comercializar o para vender esa información sin notificación previa, la oportunidad de inspeccionar cualquier instrumento información y el permiso de los padres del estudiante o del estudiante, si tienen 18 años o más.

Los materiales de instrucción utilizados como parte del plan de estudios de la escuela también pueden ser revisados por los padres del estudiante. Las solicitudes para revisar materiales o excusar a los estudiantes de participar en estas actividades, incluyendo cualquier examen físico invasivo y no de emergencia o examen

administrado por la escuela y no permitido o requerido de otra manera por la ley estatal deben ser dirigidos a la oficina durante el horario escolar regular.

Los padres deben notificar al distrito antes de decidir por su cuenta colocar a su hijo en un lugar privado. La notificación puede ser en una reunión del IEP, o en un personal de un estudiante, o al menos 10 días antes de retirar a su hijo para su colocación privada. Los padres deben hacer saber al distrito que no aceptan que los distritos ofrezcan una educación pública gratuita y apropiada, que harán la colocación por su cuenta, y que buscarán fondos públicos para su colocación (si así lo harán).

PEDICULOSIS (PIOJOS)

Los estudiantes con casos sospechosos de piojos serán remitidos a la enfermera o administrador de la escuela para su evaluación. Los estudiantes encontrados con piojos vivos serán excluidos de la escuela. Los estudiantes excluidos de la escuela serán readmitidos después de la evaluación por personal designado para confirmar que no hay piojos presentes. Los estudiantes encontrados con liendres (huevos de piojos) solamente o regresando después de la exclusión con la presencia de liendres sólo serán excluidos, pero estarán sujetos a controles periódicos para confirmar la ausencia continua de piojos vivos. Los padres con preguntas deben comunicarse con la oficina de la escuela.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES Y REDES SOCIALES

Los estudiantes no deben traer dispositivos electrónicos personales, en las instalaciones del distrito durante el día escolar. Un "dispositivo electrónico personal" es un dispositivo que es capaz de comunicarse electrónicamente, enviar, recibir, almacenar, grabar o visualizar datos e información.

Los estudiantes no pueden acceder a sitios web de redes sociales utilizando equipo de distrito, mientras que en propiedad del distrito o en actividades patrocinadas por el distrito, a menos que el acceso sea aprobado por un representante del distrito.

El distrito no será responsable de los dispositivos electrónicos personales pertenecientes a la propiedad del distrito y actividades patrocinadas por la escuela pública charter. El distrito no será responsable por información o comentarios escritos por los estudiantes en los sitios web de redes sociales cuando el estudiante no participa en las actividades del distrito y no utilizando equipo de la escuela pública charter

Los estudiantes encontrados en violación de las prohibiciones de uso y posesión de dispositivo electrónico personal de la mesa directiva y las reglas según lo establecido por el administrador será sujeto a acción disciplinaria. El dispositivo puede ser confiscado y se le dará a los padres del estudiante.

El distrito no será responsable por la pérdida o daño a la propiedad personal.

CARTELES

Letreros, banderas, o carteles que un estudiante quiera exhibir deben ser aprobados previamente por el director. Letreros, banderas o carteles exhibidos sin la previa autorización serán quitados. Cualquier estudiante que exhiba material impreso sin la previa aprobación podrá ser sometido a acción disciplinaria.

EXENCIÓN DE PROGRAMAS

Los estudiantes pueden ser disculpados de participar en un programa requerido por el estado o actividad de aprendizaje por razones de religión, discapacidad u otras razones consideradas apropiadas por el distrito.

Se debe proporcionar un programa alternativo o una actividad de aprendizaje para obtener crédito.

Todas estas solicitudes deben ser dirigidas al director por los padres por escrito e incluir el motivo de la solicitud.

PROMOCIÓN, RETENCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción de un grado y decisiones de colocación toman en consideración los mejores intereses educativos del estudiante en términos de academia, desarrollo social y emocional. La decisión de no ascender a un estudiante se hará solamente después de la notificación y explicación previa a los padres del estudiante y requiere el acuerdo de los padres al final del segundo trimestre. La decisión final recaerá en las autoridades escolares.

PERMISO PARA QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN SALIR DE LA ESCUELA

Ningún estudiante saldrá, al menos que sea durante el tiempo regular de salida, sin registrarse en la oficina de la escuela. Un estudiante no podrá salir de la escuela con ninguna persona que no sea los padres (o personas especificadas en la forma de emergencia del estudiante) sin el consentimiento previo de su padre/madre o de otra manera permitido por la ley. Los siguientes procedimientos se utilizarán para entregar a los estudiantes a alguien que no sea el padre:

1. Padres deben alistar específicamente en la forma de emergencia del joven, que personas pueden recoger su hijo(a) o hijos en caso de no poder comunicarse con los padres. La aprobación previa no es requerida para dejar salir el estudiante con las personas alistadas, aunque la escuela siempre tratara de comunicarse con los padres primero.
2. Si sucede una emergencia y los padres desean que alguien más, además de los que ya están apuntados en la forma de emergencia, recoja a su hijo(a), deben notificar a la oficina de antemano. Si la escuela no puede verificar la petición, el niño no será entregado.
3. Cuando uno de los padres tiene custodia resuelta por la corte y una copia de la orden de custodia ha sido archivada con la oficina de la escuela, el estudiante no será entregado al menos que sea de acuerdo con la orden de custodia.
4. Bajo algunas circunstancias legales, un estudiante puede ser removido de la escuela bajo custodia por oficiales y/o trabajadores en el servicio de protección de menores. La notificación a los padres es responsabilidad de la agencia involucrada; El personal de la escuela generalmente tiene prohibido comunicarse con los padres.
5. Los estudiantes pueden ser disculpados de la escuela para recibir instrucción religiosa, sin exceder dos horas para los grados 1 al 8 y cinco horas para los grados 9 al 12 en cualquier semana escolar.

INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y SUS PADRES

Informes escritos del progreso académico y asistencia de los estudiantes serán enviados a los padres por lo menos tres veces al año. Las calificaciones están basadas en muchos factores, incluyendo participación en clase; trabajos o exámenes orales y escritos; tareas asignadas; tareas especiales; tareas de investigación y otros criterios identificados.

RESTRICCIÓN O AISLAMIENTO

El distrito ha desarrollado una política y un reglamento administrativo para definir las circunstancias que deben existir y los requisitos que deben cumplirse antes, durante y después del uso de restricción o reclusión como una intervención con los estudiantes del distrito (consulte la Política de la Junta JGAB - Uso de Restricción o reclusión y el reglamento administrativo adjunto).

Si la restricción o reclusión continúa por más de 30 minutos, se debe proporcionar al estudiante acceso adecuado al baño y al agua cada 30 minutos. Si la restricción o reclusión continúa por más de 30 minutos, cada 15 minutos después de los primeros 30 minutos, un administrador del distrito debe proporcionar una autorización por escrito para la continuación de la restricción o reclusión, incluida la documentación del motivo por el cual la restricción o reclusión debe ser continuada.

Después de un incidente que involucre el uso de restricción o reclusión, el personal de la escuela proporcionará a los padres o tutores del estudiante lo siguiente:

- 1) Notificación verbal o electrónica del incidente al final del día escolar cuando ocurrió el incidente.
- 2) Documentación escrita del incidente en las siguientes 24 horas que proporcione:
 - a) Una descripción de la restricción o reclusión que incluya:
 - i) La fecha de la restricción o reclusión;
 - ii) Las horas en que comenzó y terminó la restricción o reclusión; y
 - iii) La ubicación del incidente.
 - b) Una descripción de la actividad del estudiante que motivó el uso de restricción o reclusión;
 - c) Los esfuerzos utilizados para reducir la situación y las alternativas a la restricción o al aislamiento que se intentaron;
 - d) Los nombres del personal del distrito que administró la restricción o el aislamiento;
 - e) Una descripción del estado de capacitación del personal del distrito que administró la restricción o el aislamiento, incluyendo toda información que sea necesaria proporcionar al padre o tutor; y
 - f) Notificación oportuna de una reunión informativa que se llevará a cabo y del derecho del padre o tutor a asistir a la reunión.
- 3) Si la restricción o reclusión fue administrada por una persona sin capacitación, el administrador se asegurará de que se emita una notificación por escrito al padre o tutor del estudiante que incluya la falta de capacitación y la razón por la cual una persona sin capacitación administró la restricción o reclusión. El administrador se asegurará de que se le notifique por escrito al superintendente.
- 4) Se notificará a un administrador tan pronto como sea posible cuando se haya utilizado restricción o aislamiento.
- 5) Si la restricción o reclusión continúa por más de 30 minutos, el estudiante debe tener acceso adecuado al baño y al agua cada 30 minutos. Si la restricción o reclusión continúa por más de 30 minutos, cada 15 minutos después de los primeros 30 minutos, un administrador del distrito debe proporcionar una autorización por escrito para la continuación de la restricción o reclusión, incluida la documentación de la razón por la que la restricción o reclusión debe ser continuada. Cuando una restricción o aislamiento se extiendan más allá de los 30 minutos, el personal del distrito intentará inmediatamente notificar verbal o electrónicamente a un padre o tutor.
- 6) Se debe completar un Informe de Incidente de Retención y/o Reclusión del distrito y se deben proporcionar copias a los asistentes a la reunión informativa para su revisión y comentarios.
- 7) Se debe documentar y llevar a cabo una reunión informativa dentro de los dos días escolares posteriores al uso de restricción o reclusión; Los miembros del personal involucrados en la intervención deben estar incluidos en la reunión. El equipo de interrogación debe incluir un administrador. Se deben tomar notas escritas y proporcionar una copia de las notas escritas al padre o tutor del estudiante.
- 8) Si ocurre una lesión corporal grave o la muerte de un estudiante en relación con el uso de restricción o aislamiento, se debe proporcionar una notificación por escrito del incidente al Departamento de Servicios Humanos dentro de las 24 horas posteriores al incidente.
- 9) Si se producen lesiones corporales graves o la muerte de un miembro del personal en relación con el uso de restricción o reclusión, se debe proporcionar una notificación por escrito del incidente al superintendente dentro de las 24 horas posteriores al incidente, y, de ser pertinente, al representante sindical de la persona afectada.
- 10) El distrito mantendrá un registro de cada incidente en el que ocurran lesiones o muerte en relación con el uso de restricción o reclusión.

PROGRAMAS ESPECIALES

Estudiantes Bilingües

La escuela ofrece programas especiales para estudiantes bilingües. Un estudiante o los padres que tengan preguntas acerca de estos programas deben ponerse en contacto con el administrador del edificio.

En conjunto con el programa de lenguas para los estudiantes que tengan una proficiencia limitada en inglés y para los estudiantes inmigrantes, los padres de aquellos estudiantes identificados con proficiencia limitada en inglés, o aquellos estudiantes que ya están participando, serán informados de la siguiente información:

- Las razones por la identificación de sus estudiantes como proficiencia limitada en inglés y en la necesidad de colocación en un programa de instrucción del lenguaje educacional;
- El nivel de proficiencia en inglés del estudiante, como se evaluó tal nivel y el estado del éxito académico del estudiante;
- Los métodos de instrucción usadas en el programa, en la cual su estudiante estará o no estará participando, y los
- métodos de instrucción usadas en otros programas disponibles, incluyendo como tales programas difieren en contenido, metas de instrucción, y el uso del lenguaje inglés y nativo en instrucción;
- Cómo el programa, en el cual estará o no estará participando su estudiante, cumplirá con el desarrollo educativo y necesidades del estudiante;
- Como tal programa ayudará específicamente al estudiante a aprender inglés, y alcanzar las normas apropiadas a su edad para ascender el grado y graduación;
- Los requisitos específicos de terminar el programa, incluyendo el plazo esperado de cambiar de tal programa a las clases que no están diseñadas para estudiantes con proficiencia limitada en inglés, y el plazo esperado de graduación de la escuela preparatoria para tales programas;

En caso de un estudiante con una discapacidad, como dicho programa cumple con los objetivos del programa de educación individualizada (IEP) del estudiante;

-Derechos de los padres que incluye la guías escritas:

-Detallando el derecho de remover a su estudiante inmediatamente de tal programa a su petición;

-Detallando las opciones de los padres de rechazar la matriculación de su estudiante en tales programas o de escoger otro programa o método de instrucción, si es disponible;

-Ayudar a los padres a escoger entre varios programas y métodos de instrucción, si el distrito ofrece más de un programa o método.

Estudiantes con Discapacidades

La escuela ofrece programas y servicios especiales para estudiantes con discapacidades. Un estudiante o sus padres con preguntas sobre estos programas deben ponerse en contacto con el Director de Educación Especial.

Servicios de Título IA

La escuela provee servicios especiales a estudiantes que tienen desventajas al aprender. Se encomienda a los padres con estudiantes elegibles a participar en la planificación, revisión y mejora organizadas y continuas de los esfuerzos del programa Título IA de la escuela. Se proporcionará notificación de las reuniones celebradas para informar a los padres de los estudiantes participantes sobre la participación de la escuela y los requisitos del Título IA. Los estudiantes o padres que tengan preguntas deben comunicarse con un administrador o consejero del edificio.

ARCHIVOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

La información contenida a continuación servirá como aviso anual del distrito a los padres de menores y estudiantes elegibles (si tienen 18 años o más) de sus derechos, la ubicación y el funcionario del distrito responsable de los registros educativos.

Los “Documentos de educación” son aquellos documentos estudiantiles mantenidos por el distrito. Los documentos educacionales (records) de un estudiante son confidenciales y protegidos contra inspecciones no autorizadas. Todo acceso y divulgación de los registros educativos con o sin previa notificación y consentimiento del estudiante y sus padres deben cumplir con todas las leyes federales y estatales.

La información de identificación personal no será revelada sin autorización de los padres o del estudiante elegible o según lo disponga la política y la ley de la Junta.

1. Nombre legal completo del estudiante;
2. Nombre y dirección de la agencia o institución educativa;
3. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
4. Nombre del padre (madre) o tutor;
5. Fecha de ingreso a la escuela;
6. Nombre de la escuela a la que asistió previamente;
7. Curso de estudios y calificaciones recibidas
8. Datos que documenten el progreso de un estudiante hacia el logro de los estándares estatales y deben incluir los resultados de la Evaluación del Estado de Oregon del estudiante;
9. Número de créditos recibidos;
10. Asistencia;
11. Fecha de retiro de la escuela;
12. Otra información, por ejemplo, información sobre exámenes psicológicos, historias de conversaciones y Conversaciones anecdóticas, documentos disciplinarios, IEP, etc.

La provisión del número de seguro social del estudiante es voluntaria y será incluida como parte del registro permanente del estudiante solamente según sea proporcionado por el estudiante elegible o el padre. El distrito notificará al estudiante elegible o a los padres en cuanto a los propósitos que se usará un número de seguro social. En ningún momento el número de seguro social o el número de identificación del estudiante de un estudiante se considerarán información de directorio.

Las ayudas para la memoria y las notas de trabajo personales de los miembros del personal se consideran propiedad personal y no deben interpretarse como parte de los registros educativos del estudiante, siempre que estén en posesión exclusiva del creador.

Número de Seguro Social

La provisión del número de seguro social del estudiante es voluntaria y será incluida como parte del registro permanente del estudiante solamente según lo proporcionado por el estudiante elegible o el padre. El distrito notificará al estudiante elegible o a los padres en cuanto a los propósitos que se usará un número de seguro social. En ningún momento el número de seguro social o el número de identificación del estudiante de un estudiante se considerarán información de directorio.

Transferencia de Archivos de Educación

El distrito deberá transferir todos los registros originales de la educación solicitada del estudiante, relativa a un estudiante en particular a la nueva agencia de educación, cuando la solicitud de transferencia de estos registros se pida al distrito. El traslado se efectuará a más tardar diez días después de la recepción de la solicitud.

El distrito deberá conservar una copia de los registros de educación que han de ser transferidos de acuerdo con las Reglas Administrativas de Oregon.

Las boletas de calificaciones o registros de los estudiantes pueden retenerse por falta de pago de multas o tarifas. Los registros solicitados por un nuevo distrito escolar para determinar el progreso del estudiante no se pueden retener.

Acceso/Liberación de Registros Educativos

Por ley, ambos padres, ya sean casados, separados o divorciados, tienen acceso a los registros de un estudiante menor de 18 años a menos que el distrito tenga evidencia de que hay una orden judicial o un plan de los padres, una ley estatal o un documento legalmente vinculante relacionado con asuntos como divorcio, separación o custodia que revoque específicamente estos derechos.

Los padres de un menor, o un estudiante elegible (si tiene 18 años o más), pueden inspeccionar y revisar los registros educativos durante las horas regulares del distrito.

Solicitudes de Registros de Educación

El distrito deberá, dentro de los diez días de que un estudiante solicite la inscripción inicial o los servicios del distrito, notificar a la escuela pública o privada, distrito de servicios educativos, institución, agencia, centro de detención o centro de cuidado de jóvenes en el que el estudiante estaba inscrito anteriormente y deberá solicitar el expediente educativo del estudiante.

Permiso para Cuestionar el Contenido del Expediente Académico

Los padres de un menor de edad, o un estudiante elegible (de 18 años o más), puede inspeccionar y revisar su record académico y pedir que sea corregido si el record no es exacto, o si presenta información que se puede interpretar en una manera incorrecta o que esté en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Si el distrito niega este pedido de cambiar el contenido del récord, la persona que haya pedido el cambio o corrección tiene el derecho de tener una audiencia bajo las siguientes condiciones:

1. Los padres tienen que pedir una audiencia en la cual se especifiquen las objeciones por escrito al director;
2. El director establecerá una fecha y un lugar para la audiencia que estén de acuerdo con ambas partes;
3. La audiencia consistirá de lo siguiente:
 - a. El director o su representante designado;
 - b. Un miembro escogido por los padres;
 - c. Una tercera persona calificada pero desinteresada en el caso nombrado por el superintendente;
4. La audiencia tendrá lugar en privado. No se admitirán personas que no sean el estudiante, sus padres o guardianes legales, testigos y el abogado.

Una persona que no tenga un interés directo en el resultado de la audiencia presidirá el panel. El / ella escuchará evidencia del personal y de los padres para determinar el punto o puntos de desacuerdo con respecto a los registros educativos. El panel tomará una determinación después de escuchar la evidencia y determinará qué pasos, si los hay, se deben tomar para corregir el registro educativo. Tales acciones deben hacerse por escrito a los padres.

Si, después de que haya tomado lugar la audiencia descrita arriba, los padres todavía no están satisfechos con las acciones recomendadas, los padres pueden apelar a la Junta Directiva para que la acción de la audiencia sea

revisada y afirmada, modificada o revocada. El procedimiento para apelar la decisión de la audiencia a una instancia superior a la Junta Directiva de la escuela local sigue las acciones prescritas en los reglamentos federales. Los padres o un estudiante elegible pueden presentar una queja ante la Oficina Federal de Cumplimiento Familiar, o el Departamento de Educación de los Estados Unidos alegando una violación del Acta de Los Derechos de la Familia sobre Privacidad Educativa. Las quejas tienen que ser enviadas a la Oficina de Cumplimiento de Reglamentos sobre la Familia, Departamento de Educación de los Estados Unidos, Washington, D.C., 20202.

REVISIÓN DE ESTUDIANTES

Examinar/Registrar

Oficiales del distrito pueden registrar al estudiante, su propiedad personal y propiedad asignada por el distrito para el uso de los estudiantes en cualquier momento en propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción de la escuela. Tales búsquedas se realizan solamente cuando hay una sospecha razonable basada en hechos específicos y articulados para creer que el estudiante plantea personalmente o está en posesión de algún artículo que representa un riesgo inmediato o daños graves a la estudiante, los funcionarios escolares y/o otros en la escuela.

Los registros deberán ser de "alcance razonable", es decir, las medidas utilizadas estén razonablemente relacionadas con los objetivos del registro, las características únicas de las responsabilidades de los oficiales y las áreas que podrían contener los artículos buscados y no ser excesivamente intrusivo a la luz de la edad, sexo, madurez del estudiante y naturaleza de la infracción. El distrito prohíbe los registros al desnudo.

Los funcionarios del distrito pueden confiscar cualquier artículo que sea evidencia de una violación de la ley, política de la Junta, reglamento administrativo o regla escolar, o cuya posesión o uso esté prohibido por dicha ley, política, reglamento o regla.

Los funcionarios del distrito también pueden buscar cuando tengan información razonable de que existen circunstancias de emergencia o peligrosas.

Las áreas de propiedad del distrito de almacenamiento asignadas para el uso del estudiante, tales como armarios y escritorios, pueden ser inspeccionados rutinariamente en cualquier momento. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a estos artículos o áreas. Tales inspecciones podrán realizarse para garantizar el mantenimiento de condiciones sanitarias adecuadas, para comprobar la seguridad y las condiciones mecánicas y reclamar libros atrasados, textos u otros materiales instruccionales, bienes o equipos pertenecientes al distrito. Por lo general, se le permitirá al estudiante estar presente durante la inspección.

Los artículos encontrados que sean evidencia de una violación de la ley, política, regulación o regla de la escuela pueden ser confiscados y entregados a la policía o devueltos al propietario legítimo, según corresponda.

Interrogatorios a los Estudiantes

En caso de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley consideren necesario interrogar a los estudiantes durante el día escolar o durante períodos de actividades extracurriculares, el director o su designado estarán presentes cuando sea posible. Se hará un esfuerzo para notificar a los padres de la situación..

Se advierte a los padres que en casos de sospecha de abuso infantil, la Oficina de Servicios para Niños y Familias de Oregon y/o los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden excluir al personal del distrito de los procedimientos de investigación y prohibir que el personal del distrito se comunique con los padres.

DENUNCIAS Y QUEJAS DE ESTUDIANTES Y PADRES

Quejas Públicas

Cualquier miembro del público que desee expresar una preocupación debe discutir el asunto con el empleado escolar involucrado. El procedimiento de quejas del distrito está en el sitio web del distrito.

Si la persona no puede resolver un problema o inquietud con el empleado, la persona puede presentar una queja por escrito y firmada con el director. El director evaluará la queja y tomará una decisión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la queja.

Si la queja no se resuelve, dentro de (10) días hábiles de la reunión con el administrador, el reclamante, si desea continuar con la acción, presentará una queja firmada y por escrito ante el superintendente o su designado que indique claramente la naturaleza de la queja y un recurso sugerido. El superintendente o designado investigará la queja, consultará con el reclamante y las partes involucradas y preparará un informe de sus conclusiones y proporcionará el informe por escrito o en forma electrónica al reclamante dentro de (10) días hábiles después de recibir la queja por escrito.

Si el reclamante no está satisfecho con los hallazgos y conclusiones del superintendente o su designado, el reclamante puede apelar la decisión ante la Mesa Directiva dentro de (10) días hábiles después de recibir la decisión del superintendente. La Mesa Directiva puede realizar una audiencia para revisar los hallazgos y las conclusiones del superintendente, para escuchar la queja y para escuchar y evaluar cualquier otra prueba que considere apropiada. Se puede solicitar a todas las partes involucradas, incluida la administración de la escuela, que asistan a dicha audiencia con el propósito de dar más explicaciones y aclarar los problemas. Si la Mesa Directiva decide no escuchar la queja, la decisión del superintendente es final. El denunciante será informado por escrito o en forma electrónica de la decisión de la Junta dentro de los 20 días hábiles posteriores a la audiencia de apelación por la Junta. La decisión de la Mesa Directiva abordará cada alegación en la queja y contendrá las razones de la decisión del distrito. La decisión de la Junta será final.

Las quejas contra el director pueden presentarse ante el superintendente. Las quejas contra el superintendente deben remitirse al presidente de la Mesa Directiva en nombre de la Mesa. Las quejas contra la Mesa Directiva en su conjunto o miembros individuales de la Junta deben dirigirse al presidente de la Mesa Directiva en nombre de la Mesa.

Un denunciante debe presentar una queja dentro de cualquiera de los límites de tiempo establecidos a continuación, de acuerdo con la ley estatal:

1. Dentro de dos años después de que ocurrió la presunta violación o incidente ilegal o el denunciante descubrió la presunta violación o incidente ilegal. Para los incidentes que continúan en la naturaleza, la limitación de tiempo debe correr desde la fecha del incidente más reciente; o
2. Dentro de un año después de que el estudiante afectado se haya graduado, se haya mudado o haya dejado el distrito.

Si alguna queja alega una violación de la Regla Administrativa de Oregon (OAR) Capítulo 581, División 22 (Normas de la División 22), Estatuto Revisado de Oregon (ORS) 339.285 a 339.303 o OAR 581-021-0550 a 581-021-0570), o ORS 659.852 (Represalias), y la queja no se resuelve mediante el proceso de quejas, el demandante, si es un estudiante, un padre o tutor de un estudiante que asiste a una escuela en el distrito, o una persona que reside en el distrito, puede apelar la decisión final del distrito ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo la Regla Administrativa de Oregon (OAR) 581-002-00001-581002-0023 (ver KL-AR (2) - Apelación al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública).

Quejas por Discriminación

Un estudiante y/o padre con una queja con respecto a la posible discriminación contra un estudiante por cualquier motivo protegido por la ley debe comunicarse con el director.

La decisión final del distrito puede apelarse ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo las Reglas Administrativas de Oregón (OAR) 581-002-0001 – 581-002-0023.

Denuncias en Caso de Prejuicios

Todos los estudiantes tienen derecho a una experiencia educativa de alta calidad, libre de discriminación o acoso por motivos de raza, color, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad u origen nacional.

“En caso de prejuicio” significa la expresión hostil de una persona hacia otra persona, en relación con la raza, el color, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o el origen nacional percibidos de la otra persona, de los cuales la investigación o el enjuiciamiento penal es imposible o inapropiado. Los casos de prejuicio pueden incluir lenguaje o comportamiento despectivo.

"Símbolo de odio" se refiere a un símbolo, imagen u objeto que expresa animosidad en función de la raza, el color, la religión, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad o el origen nacional, incluidos el lazo, los símbolos de la ideología neonazi y la bandera de batalla de la Confederación, y cuya exhibición:

1. Es razonablemente probable que cause una interrupción sustancial o una interferencia material con las actividades escolares; o

“Símbolo del odio” significa sogas, símbolos de la ideología neonazi o la bandera de batalla de la Confederación.

El distrito prohíbe el uso o la exhibición de cualquier símbolo de odio en la propiedad escolar o en un programa educativo, excepto cuando se use en el plan de estudios de enseñanza que esté alineado con los estándares estatales de educación para las escuelas públicas.

El proceso de denuncia se describe en el reglamento administrativo ACB-AR - Procedimiento de Denuncia de Casos de Prejuicio.

Quejas sobre las Normas Educativas de la División 22

Cualquier residente del distrito, padre de un estudiante que asiste a las escuelas del distrito o un estudiante que asiste a una escuela en el distrito puede presentar una apelación o queja alegando violación del cumplimiento del distrito con una norma educativa proporcionada por la Junta Estatal de Educación. El denunciante debe primero discutir la naturaleza de la presunta violación con el individuo implicado. Si el demandante desea continuar con el asunto, seguirá el proceso de reclamación descrito en la política de la Mesa Directiva KL-Quejas Públicas y cualquier reglamentación administrativa adjunta.

Después de agotar los procedimientos locales o si el distrito no ha resuelto la queja dentro de los 30 días en cualquier paso o 90 días después de presentar una queja con el distrito (lo que ocurra primero), cualquier demandante puede apelar directamente al Superintendente de Instrucción Pública del Estado.

Quejas sobre Materiales de Instrucción

Las quejas de los estudiantes o los padres sobre los materiales de instrucción deben dirigirse al director. Si el estudiante o el padre, luego de los esfuerzos iniciales en la resolución informal de la queja, desean presentar una queja formal solicitando la reconsideración para la reevaluación del material de instrucción, se pueden solicitar los formularios apropiados en la oficina de la escuela. El director estará disponible para ayudar a completar los formularios solicitados.

Todos los Formularios para Solicitudes de Reconsideración deben ser firmados por el demandante y ser presentados ante el superintendente. Un comité de reconsideración, compuesto por miembros designados de acuerdo con los reglamentos de la Junta Directiva, revisará el material y enviará una recomendación al superintendente sobre la acción apropiada a tomar y se le notificará al demandante. Una copia de la recomendación del comité y la justificación se enviará al demandante junto con la decisión por escrito del superintendente.

El demandante puede apelar la decisión del superintendente a la Mesa Directiva, cuya decisión es de última instancia.

Quejas de Estudiantes con Discapacidades

Una queja o preocupación sobre la identificación, evaluación o ubicación de un estudiante con discapacidades o el acceso a servicios del distrito, actividades o programas para un estudiante, deben ser enviadas al director de educación especial.

Quejas de Estudiantes sin Hogar Sobre Ubicación y Matrícula

En caso de que surja una disputa sobre la selección de la escuela o la inscripción de un estudiante sin hogar, el estudiante será admitido inmediatamente en la escuela en la que se solicita la inscripción hasta que se resuelva la disputa. El estudiante/padre puede apelar la decisión por escrito de la escuela de acuerdo con el proceso de apelación y resolución de disputas de la Ley McKinney-Vento, incluida la apelación final ante el Coordinador Estatal del Departamento de Educación de Oregón (ODE). Se puede obtener información adicional comunicándose con el enlace del distrito para estudiantes sin hogar.

Quejas Públicas

Si alguna queja alega una violación del Capítulo 581 de la Regla Administrativa de Oregón (OAR), División 22 (Estándares de la División 22), Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 339.285 a 339.303 o OAR 581-021-0550 a 581-021-0570 (Restricción y reclusión), o ORS 659.852 (Represalias), y la denuncia no se resuelve a través del proceso de denuncia, el denunciante, si [un estudiante], un padre o tutor de un estudiante que asiste a una escuela en el distrito, o una persona que reside en el distrito, puede apelar la decisión final del distrito al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo la Norma Administrativa de Oregón (OAR) 581-002-0001 – 581-002-0023 (ver KL-AR(2) - Apelación al Superintendente Adjunto de Instrucción Pública).

Estudiantes con Denuncias de Acoso Sexual

La Junta está comprometida con la eliminación del acoso sexual en las escuelas y actividades del distrito. El acoso sexual está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esto incluye acoso sexual de estudiantes, personal o

terceros por parte de otros estudiantes, personal, miembros de la Junta o terceros. “Terceros” incluyen, pero no se limitan a, voluntarios escolares, padres, visitantes escolares, contratistas de servicios u otros involucrados en negocios del distrito, como empleados de negocios u organizaciones que participan en programas de trabajo cooperativo con el distrito y otros que no están directamente sujetos a control del distrito en competencias atléticas inter-districtos e intra-districtos u otros eventos escolares. “Distrito” incluye las instalaciones y propiedades del distrito, las instalaciones pertenecientes y la propiedad que no pertenece al distrito, si el estudiante o el empleado está en cualquier actividad o función patrocinada por el distrito, aprobada por el distrito o relacionada con el distrito, como excursiones o eventos deportivos, donde los estudiantes están bajo el control del distrito o donde el empleado se dedica a asuntos del distrito. La prohibición también incluye la conducta fuera de servicio que es incompatible con las responsabilidades laborales del distrito.

El acoso sexual de estudiantes, del personal y de terceros incluirá, entre otros, pero no se limita a, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual cuando: 1. La conducta o comunicación tenga por objeto o efecto exigir favores sexuales a cambio de beneficios; 2. La sumisión o el rechazo de la conducta o comunicación se utiliza como base para las decisiones educativas que afectan a un estudiante o el empleo o la asignación de personal; 3. La conducta o comunicación es tan grave, persistente o generalizada que tiene el propósito o el efecto de interferir de manera irrazonable con el desempeño educativo de un estudiante o con la capacidad de un empleado para realizar su trabajo; o crea un entorno educativo o laboral intimidante, ofensivo u hostil. Los factores relevantes a considerar incluirán, pero no se limitarán a, si el individuo vio el ambiente como hostil; ¿Era razonable ver el medio ambiente como hostil? la naturaleza de la conducta; con qué frecuencia ocurrió la conducta y cuánto tiempo continuó; edad y sexo del denunciante; si el presunto acosador estaba en una posición de poder sobre el estudiante o miembro del personal sujeto al acoso; número de personas involucradas; edad del presunto acosador; dónde ocurrió el acoso; y otros incidentes de acoso sexual en la escuela que involucren al mismo u otros estudiantes o personal. Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, contacto físico o graffiti de naturaleza sexual, exhibición o distribución de dibujos, imágenes y materiales escritos sexualmente explícitos, gestos sexuales o bromas obscenas, tocarse uno mismo sexualmente o hablar sobre la propia sexualidad en frente a otros o difundir rumores o calificar a otros estudiantes u otras personas en cuanto a apariencia, actividad sexual o desempeño.

Todas las quejas sobre comportamientos que puedan violar esta política se investigarán de inmediato. Cualquier estudiante, empleado o tercero que tenga conocimiento de una conducta que viole esta política o sienta que es víctima de acoso sexual debe informar de inmediato sus inquietudes al director, al oficial de cumplimiento o al superintendente, quien tiene la responsabilidad general de todas las investigaciones. Un estudiante también puede informar sus inquietudes a un maestro, consejero o enfermera escolar, quienes notificarán de inmediato al funcionario del distrito correspondiente. El estudiante y los padres del estudiante o el miembro del personal que inició la queja serán notificados de los resultados de la investigación y, si corresponde, que se han tomado medidas de corrección. El inicio de una queja de buena fe sobre un comportamiento que pueda violar esta política no afectará negativamente las asignaciones educativas o el entorno de estudio de un estudiante denunciante ni los términos o condiciones de empleo o entorno laboral del personal denunciante. El distrito no tomará represalias contra ninguna persona que, de buena fe, informe, presente una queja o participe de otra manera en una investigación o indagación sobre acoso sexual. Es la intención de la Junta que el distrito tome las medidas correctivas apropiadas para detener el acoso sexual, prevenir su recurrencia y abordar las consecuencias negativas. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden llegar a incluir la expulsión y/o la consejería o la capacitación de concientización sobre el acoso sexual, según corresponda. La edad y madurez de los estudiantes involucrados y otros factores relevantes serán considerados para determinar la acción apropiada. Los empleados que violen esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido y/o capacitación adicional de concientización sobre el acoso sexual, según corresponda. Otras personas cuyo comportamiento viole esta política estarán sujetas a las sanciones correspondientes según lo determine e imponga el superintendente o la Mesa Directiva. Además, el distrito puede denunciar a las personas que violen esta política a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El personal con licencia, el personal registrado en la Comisión de Normas y Prácticas para Maestros (TSPC) y aquellos que participan en programas de práctica, según lo especificado por las Reglas Administrativas de Oregón, deberán ser informados a la TSPC. El superintendente se asegurará de que todos los supervisores, el

personal y los estudiantes reciban capacitación o información periódica adecuada sobre concientización acerca del acoso sexual y que, anualmente, el nombre y el puesto de los funcionarios del distrito responsables de aceptar y gestionar las quejas de acoso sexual, los números de teléfono comerciales, las direcciones u otros contactos necesarios para dar información estén disponible. Esta política, así como el procedimiento de quejas, se pondrán a disposición de todos los estudiantes, padres de estudiantes y personal. La política del distrito se publicará en todas las escuelas. Dicha publicación se realizará mediante un letrero de al menos 8.5" por 11". El superintendente establecerá un proceso de denuncia de incidentes de acoso sexual.

Sospecha de Conducta Sexual con Estudiantes por Parte de Empleados, Contratistas, Agentes y Voluntarios del Distrito

No se tolerará la conducta sexual de empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito o de la escuela. Todos los empleados, contratistas, agentes y voluntarios del distrito están sujetos a la política de la Mesa Directiva JHFF / GBNA - Requisitos para Reportar la Sospecha de Conducta Sexual con Estudiantes.

“Conducta sexual” significa conducta verbal, física o verbal; comunicaciones escritas o electrónicas de un empleado de la escuela, un contratista, un agente o un voluntario que involucre a un estudiante y que sean avances sexuales o solicitudes de favores sexuales dirigidos hacia el estudiante; o de naturaleza sexual que se dirigen hacia el estudiante, que tienen el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o crean un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. "Conducta sexual" no incluye el toque necesario por naturaleza de los deberes laborales del empleado de la escuela o por los servicios que debe proporcionar el contratista, agente o voluntario, y para los cuales no hay intención sexual: comunicaciones verbales, escritas o electrónicas que se brindan como parte de un programa educativo que cumple con los estándares educativos estatales o una política aprobada por la Mesa Directiva; o conducta o comunicaciones descritas en la definición de conducta sexual en este documento si el empleado, contratista, agente o voluntario de la escuela también es un estudiante y la conducta o las comunicaciones surgen de una relación consensuada entre estudiantes, no crean un ambiente educativo intimidante u hostil y no están prohibidos por la ley, ninguna política del distrito o cualquier acuerdo de empleo aplicable. "Estudiante" significa cualquier persona que se encuentra en cualquier grado desde pre-kindergarten hasta el grado 12 o 21 años de edad o menos y que reciba servicios educativos o relacionados del distrito que no sea una institución de educación postsecundaria, o que anteriormente se conocía como estudiante por la persona que tiene una conducta sexual y que dejó la escuela o se graduó de la escuela preparatoria dentro de los 90 días anteriores a la conducta sexual.

El distrito publicará en cada edificio escolar el nombre y la información de contacto del administrador autorizado designado para cada edificio escolar para recibir informes de conducta sexual, y los procedimientos que la persona designada seguirá al recibir un informe.

El administrador autorizado designado para recibir informes de conducta sexual en la escuela es el director. En el caso de que esta persona sea el presunto perpetrador, el Director de Educación Especial recibirá el informe. Cuando el director toma medidas sobre el informe, se debe notificar a la persona que inició el informe. El distrito notificará, según lo permitan las leyes estatales y federales, a la persona que fue sometida a la sospecha de conducta sexual sobre cualquier acción tomada por el distrito como resultado del informe.

El distrito pondrá a disposición cada año escolar la capacitación que se describe a continuación para los voluntarios y los padres de los estudiantes que asisten a las escuelas operadas por el distrito. Esta capacitación se ofrecerá por separado de la capacitación brindada a los empleados del distrito.

1. Prevención e identificación de conductas sexuales;
2. Obligaciones de los empleados del distrito bajo ORS 339.388 y 419B.005 - 419B.050 y bajo las políticas adoptadas por la mesa directiva de informar sospechas de conducta sexual; y
3. Comunicaciones electrónicas adecuadas con los estudiantes.

Cuando el distrito recibe información, un informe o una queja sobre acoso sexual, el distrito revisará dicha información, informe o queja para determinar qué ley se aplica y seguirá los procedimientos apropiados. Cuando la supuesta conducta podría cumplir con ambas definiciones en el Capítulo 342 de ORS y el Título IX, ambos procedimientos de queja deben procesarse simultáneamente (consulte JBA/GBN-AR(1) - Procedimiento de queja por acoso sexual y JBA/GBN-AR(2) - Ley Federal (Título IX) Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual). Es posible que el distrito también necesite usar otros procedimientos de denuncia cuando la supuesta conducta podría cumplir con las definiciones de otros procedimientos de denuncia{7}.

Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual (Requisito de Procedimiento de Oregon)

Consulte el reglamento administrativo JBA/GBN-AR(1) - Procedimiento de denuncia de acoso sexual para denunciar e investigar informes, información o denuncias de acoso sexual.

Ley Federal (Título IX) Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual

Véase el reglamento administrativo JBA/GBN-AR(2) - Ley Federal (Título IX) Procedimiento de Quejas de Acoso Sexual para informar e investigar informes, información o quejas de acoso sexual.

PREVENCIÓN DEL SUICIDIO ESTUDIANTIL

Bienestar Estudiantil y Suicidio. La Mesa Directiva reconoce que el suicidio de niños y adolescentes y las tendencias suicidas son problemas continuos dentro de las escuelas primarias y secundarias de la nación. Por lo tanto, la Junta ordena al superintendente que inicie y establezca un programa de prevención del suicidio agresivo e integral.

Para garantizar la máxima eficacia, el programa integral debe:

1. Involucrar a toda la comunidad;
2. Proporcionar programas de capacitación adecuados para el personal, los estudiantes, los padres y la comunidad;
3. Responder a las personas en crisis;
4. Reconocer a quienes son potencialmente suicidas;
5. Proporcionar estrategias significativas de prevención e intervención;
6. Proporcionar procedimientos para hacer frente a la pérdida o estrategias posteriores a la intervención. Los esfuerzos del programa mejorarán la atmósfera general de salud mental del distrito y colocarán la prevención del suicidio por parte del distrito y la comunidad como una alta prioridad. Las decisiones con respecto a individuos o grupos en crisis se tomarán a través de un enfoque de equipo. Ningún miembro del personal individual tomará decisiones de crisis de forma aislada.

SUPERVISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proporciona supervisión adulta a los estudiantes durante el horario escolar regular, mientras viajan en vehículos provistos por el distrito desde la escuela y mientras participan en actividades patrocinadas por el distrito.

PROGRAMAS PARA TALENTOSOS Y DOTADOS Y QUEJAS DE SERVICIOS

Identificación de Estudiantes Académicamente Talentosos y Dotados

Con el fin de servir a los estudiantes académicamente talentosos y dotados en los grados K-12, el distrito identificará a los estudiantes en función de:

1. El uso de las mejores prácticas basadas en la investigación para identificar a los estudiantes talentosos y dotados de poblaciones subrepresentadas, como minorías étnicas, estudiantes con discapacidades, estudiantes que son cultural y / o lingüísticamente diversos o económicamente desfavorecidos;
2. Información sobre comportamiento, conocimientos y/o desempeño académico
3. Un examen nacional estandarizado de habilidad mental para ayudar a identificar a los estudiantes dotados intelectualmente;
4. Un examen nacional estandarizado de lectura o matemáticas o una prueba de artes del lenguaje y alfabetización en inglés total o matemáticas totales en la Evaluación Smarter Balanced para ayudar a identificar a los estudiantes con talento académico.

Para ser identificados como talentosos y dotados académicamente un estudiante tiene que obtener un porcentaje de 97 por ciento en uno de estos exámenes. Otros estudiantes que demuestren el potencial de cumplir con los criterios de elegibilidad, y también aquellos estudiantes talentosos y dotados adicionales, pueden ser identificados para participar en estos programas.

Apelaciones

Un padre puede apelar el proceso de identificación de su colocación de su estudiante en el programa TAG del distrito de la siguiente manera:

Proceso Informal

1. El padre se comunicará con el coordinador de TAG del distrito para solicitar una reconsideración;
2. El coordinador consultará o se reunirá con los padres y puede incluir a otras personas apropiadas (por ejemplo, director, consejero, maestro) dentro de los cinco días escolares posteriores a la solicitud. En este momento, se compartirá la información pertinente a la selección, ubicación o servicios;
3. En caso de no poder llegar a un acuerdo, los padres pueden iniciar el Proceso Formal.

Proceso Formal

1. El padre deberá presentar una solicitud por escrito al director, para reconsiderar la identificación y colocación dentro de los cinco días hábiles de la conferencia identificada en el proceso informal;
2. El director reconocerá por escrito la recepción de la solicitud en un plazo de cinco días hábiles y remitirá copias de la solicitud y el reconocimiento al comité de obras del TAG;
3. El director o comité de obras del TAG revisará el expediente del estudiante y las decisiones anteriores dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud original, presentada en el paso anterior. Se pueden recopilar datos adicionales para apoyar o cambiar la decisión anterior;
4. El coordinador de TAG del distrito tomará una decisión dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud por escrito de reconsideración del padre. Los padres serán notificados de la decisión por escrito y la decisión se enviará al superintendente;
5. La decisión podrá ser apelada ante la Mesa Directiva;
6. Si los padres aún están insatisfechos, pueden presentar una apelación ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública según las Reglas Administrativas de Oregon (OAR). El distrito proporcionará una copia de los OAR a pedido.

Programas y Servicios

Las opciones de servicios para los estudiantes en el programa de TAG serán desarrolladas y basadas en las necesidades individuales del estudiante. Los padres tendrán la oportunidad de dar su opinión sobre el plan de su estudiante.

Quejas sobre los Programas y Servicios

Las personas con quejas sobre la conveniencia de los programas o servicios proporcionados para los estudiantes de TAG deben completar el formulario de quejas de los estándares de TAG disponible a través de la oficina de la escuela. Todas las quejas serán reportadas al Coordinador de TAG quien hará arreglos para que un Comité de revisión se reúna dentro de dos días hábiles de recibir la queja por escrito para revisar toda la información pertinente.

Una recomendación será presentada al Coordinador de TAG dentro de 10 días hábiles de recibir la queja original. El Coordinador del programa TAG reportará la recomendación a la mesa directiva cuya decisión será final.

El denunciante puede presentar una apelación ante el Superintendente de Instrucción Pública del Estado si no está satisfecho con la decisión de la Junta o si han transcurrido 90 días o más desde la presentación original de una queja por escrito alegando una violación de las normas con el distrito. Una copia apropiada del OAR será proporcionada a petición.

El informe anual sobre restricción y aislamiento puede ser accesado en el sitio web del distrito.

AMENAZAS

El Distrito prohíbe la violencia estudiantil o las amenazas en cualquier forma. La conducta estudiantil que tiende a amenazar o intimidar y perturbar el ambiente educativo, ya sea en o fuera de la propiedad de la escuela, no será tolerada.

Un estudiante no puede amenazar o intimidar verbalmente o físicamente a otro estudiante, miembro del personal o tercero en la propiedad de la escuela. Un estudiante no puede usar ningún equipo electrónico para amenazar, acosar o intimidar a otro. Además, las falsas amenazas de dañar la propiedad escolar no serán toleradas.

Estudiantes en violación de las amenazas del distrito póliza de JFCM – las amenazas de violencia estarán sujetas a disciplina bajo el código de conducta estudiantil y pueden estar sujetas a responsabilidad civil o penal. El superintendente notificará a los padres o tutores cuando su estudiante infrinja esta política y la acción disciplinaria impuesta. Un estudiante puede ser referido a los oficiales de la ley. Los padres serán notificados de la violación de su estudiante y la acción posterior tomada por la escuela.

PRODUCTOS DE TABACO Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INHALANTES

La posesión, uso, venta, distribución de cualquier producto de tabaco o sistema de entrega de inhalantes dentro y cerca de la propiedad o terrenos del distrito, incluyendo estacionamientos, o mientras el estudiante participa en actividades patrocinadas por la escuela, está estrictamente prohibido. Cualquier forma de promoción o anuncio relacionado con cualquier producto de tabaco o sistema de entrega de inhalantes también está estrictamente prohibido.

“El producto del tabaco” se define para incluir, pero no está limitado a, cualquier cigarrillo encendido o no encendido, cigarro, pipa, bidireccional, cigarrillo del clavo y cualquier otro producto que fuma, tabaco de mascar también conocido como sin humo, sumerge, mastica, o inhala en cualquier forma. Esto no incluye productos que estén aprobados por USFDA para la venta como productos para dejar de fumar o para cualquier otro propósito terapéutico, si se comercializan y se venden únicamente para el propósito aprobado.

"El sistema de entrega inhalable" es un dispositivo que puede utilizarse para suministrar nicotina o cannabinoides en forma de vapor o aerosol a una persona que inhala el dispositivo; o un componente de un dispositivo o de una sustancia en cualquier forma vendida con el propósito de ser vaporizado o aerosol por un dispositivo, si el

componente o la sustancia se vende o no se vende por separado. Esto no incluye productos de tabaco aprobados por USFDA u otros productos terapéuticos marcados y vendidos únicamente para el propósito aprobado.

TRASLADO DE ESTUDIANTES

Los padres pueden pedir la transferencia o traslado de su estudiante a otra escuela en el distrito en el caso de que la escuela a que está asistiendo el estudiante sea calificado como constantemente peligroso; el estudiante haya sido víctima de una ofensa criminal violenta dentro de la escuela misma o dentro del recinto escolar de la escuela a que está asistiendo el estudiante; o si la escuela haya sido identificada para mejoramiento, acción correctiva o reestructuración. La transferencia debe ser a una escuela segura, que haya sido identificada para mejoramiento. Además, las peticiones para transferencia a otra escuela en el distrito por otras razones o a una escuela fuera del distrito pueden ser aprobadas en ciertas circunstancias. Contacte o llame al administrador del edificio escolar o a un consejero para información adicional.

TRANSPORTE DE ESTUDIANTES

Los estudiantes que son transportados en medios de transporte proporcionados por el distrito escolar están obligados a cumplir con el Código de Conducta Estudiantil. Cualquier estudiante que no cumpla con el Código de Conducta Estudiantil se le pueden negar los servicios de transporte y estará sujeto a acción disciplinaria.

Reglas de Transporte

Las siguientes reglas se aplicarán a la conducta de los estudiantes que utilizan los servicios de transporte proporcionados por el distrito:

1. Los estudiantes transportados están sujetos a la autoridad del conductor del bus;
2. Pelear, luchar o hacer otras actividades bulliciosas está prohibido en el bus;
3. Los estudiantes usarán la puerta de emergencia únicamente en casos de emergencia;
4. Los estudiantes estarán a tiempo para el bus, tanto en las mañanas como en las tardes;
5. Los estudiantes no llevarán armas de fuego, armas u otros instrumentos potencialmente peligrosos en el Autobús;
6. Los estudiantes no llevarán animales, con la excepción de animales de guía o de ayuda previamente aprobados, en el autobús;
7. Los estudiantes permanecerán sentados mientras el autobús esté en marcha;
8. Los estudiantes pueden ser asignados asientos por el conductor del autobús;
9. Cuando sea necesario cruzar la calle, los estudiantes deberán cruzar delante del bus o de acuerdo con instrucciones previas del conductor del bus;
10. Los estudiantes no sacarán las manos, brazos, cabezas fuera de las ventanas del bus;
11. Los estudiantes deben tener permiso por escrito de abandonar el bus para ir a cualquier otro lugar que no sea su propia casa o la escuela;
12. Los estudiantes conversarán en un tono normal; el uso de lenguaje subido de tono o vulgar es prohibido en el autobús;
13. Los estudiantes no abrirán o cerrarán las ventanas sin el permiso del conductor;
14. Los estudiantes mantendrán limpio el autobús y no deben hacer daños al autobús;
15. Los estudiantes serán corteses con el conductor, otros estudiantes y otros transeúntes;
16. Los estudiantes que rehúsan obedecer prontamente las instrucciones del conductor o que se nieguen a obedecer los reglamentos pueden perder sus privilegios de ser transportados en los buses escolares del distrito.

Procedimientos Disciplinarios por Violaciones Del Reglamento de Transporte

Se seguirán los siguientes procedimientos cuando surja una preocupación disciplinaria en un vehículo que realiza una ruta regular o una actividad extracurricular:

- 1a Infracción: Advertencia inicial, se les llama a los padres
- 2a Infracción: Segunda advertencia, conferencia a petición de los padres o del conductor
- 3ra infracción: suspensión de 2 días del autobús, se requiere conferencia con el conductor, padre, supervisor y director antes de que se restablezcan los privilegios de viajar
- 4ª Citación: suspensión de 5 días de viajar en autobús, conferencia o audiencia con el superintendente antes de viajar se restauran los privilegios
- 5a Infracción: Suspensión de viajar en autobús por un período no menor a 18 semanas

Se suspenderán los privilegios de viajar en autobús si la citación no se devuelve con todas las firmas requeridas.

Nada en los procedimientos anteriores prohíbe a un conductor suspender a un estudiante de viajar en el autobús si el estudiante se convierte en un peligro para la seguridad del autobús o su conductor o pasajeros.

En el caso de que un estudiante se convierta en un peligro para la seguridad durante el recorrido del autobús, el conductor puede devolver al estudiante a la escuela o llevarlo a su parada normal de autobús.

En todos los casos, el proceso de apelación puede usarse si el estudiante y/o los padres lo desean.

Las sanciones disciplinarias y los cambios en el transporte para un estudiante con una discapacidad se harán de acuerdo con las disposiciones del Programa de Educación Individual (IEP) del estudiante para los estudiantes considerados discapacitados bajo IDEA o el programa de diseño individual para estudiantes considerados discapacitados bajo la Sección 504 y de acuerdo con las políticas y procedimientos adoptados por la Mesa Directiva que rigen la disciplina de los estudiantes discapacitados. El distrito mantiene una opción alternativa de autobús para estudiantes con necesidades especiales de transporte.

VISITANTES

Se invita a los padres y otros visitantes de la comunidad a visitar las escuelas del distrito después de programar dichas visitas con el director o un miembro específico del personal. Para asegurar la seguridad y bienestar de los estudiantes, que las tareas escolares no sean interrumpidas y que los visitantes sean dirigidos a las áreas en que tengan interés, todos los visitantes deben reportar a la oficina de la escuela al entrar en propiedad de la escuela. Se les pedirá a todos los visitantes que usen una etiqueta con su nombre, un gafete u otra identificación mientras visiten las escuelas del distrito. El director aprobará las solicitudes de visita según corresponda. No se permitirá a los estudiantes traer visitantes a la escuela sin la aprobación previa del maestro y el director.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios son parte integral del éxito de nuestro programa escolar. Para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, todos los voluntarios de la escuela y salón de clases deben tener una solicitud de voluntario completa en el archivo de la oficina de la escuela. Las excursiones son una extensión del salón de clases. Solo los voluntarios aprobados pueden tener contacto directo y sin supervisión con los estudiantes.

Las políticas para visitantes, voluntarios y excursiones se pueden encontrar en el sitio web de nuestro distrito. <https://www.nknsd.org>

ARMAS (Ver CÓDIGO DE CONDUCTA - página 20)

